



Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)

Informe Final de la Evaluación de Consistencia y Resultados para los Ejercicios Fiscales 2022 y 2023.

Adendas al Programa Anual de Evaluación Municipal del Ejercicio Fiscal 2024.

PAE 2024

Índice.

Introducción.....	2
Resumen Ejecutivo.....	2
Características del Fondo.....	8
Apartados de la evaluación.....	11
I. Diseño.....	11
II. Planeación y orientación a resultados.....	27
III. Cobertura y focalización.....	37
IV. Operación.....	42
V. Percepción de la población atendida.....	64
VI. Medición de resultados.....	65
Análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas y Recomendaciones.....	67
Conclusiones.....	74
Bibliografía.....	76
Ficha técnica con los datos generales de la Instancia Evaluadora y costo de la evaluación.....	80
Anexos.....	81



Introducción.

El artículo 134 párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); artículos 85 fracción I y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH); artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG); artículo 49 fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF); artículo 70, fracción XV inciso k de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); artículo 108 párrafos primero y sexto de la Constitución Política del Estado de Hidalgo (CPEH); artículo 40 de la Ley de Planeación y Prospectiva del Estado de Hidalgo (LPPEH); artículos 91 párrafo primero, 96 párrafos primero y segundo y 98 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo (LPCGEH); artículo 69, fracción XV inciso k de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Hidalgo (LTAIPEH); artículo 26 del Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal 2024 (PEEH); artículos 105 y 106 fracciones II, III BIS y XIII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo (LOMEH) y numerales décimo tercero y décimo cuarto fracción IV inciso f de los Lineamientos Generales del Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño (LGSEED), sientan las bases para el establecimiento del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) en los Municipios del Estado de Hidalgo, motivo por el cual, el Municipio de Calnali, Hgo. (Municipio), incluye dentro de las Adendas al PAE 2024, una evaluación al FORTAMUN (Fondo) para los Ejercicios Fiscales 2022 y 2023, cuya principal finalidad es la de vincular sus resultados con el proceso de análisis y aprobación de las erogaciones al Presupuesto de Egresos del Municipio para el siguiente Ejercicio Fiscal.

Con la ejecución del PAE 2024, la actual Administración Pública Municipal, por medio de su Contraloría Interna, fortalece el SED en el Municipio y logra convertirlo en un conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño del gasto público.

En este contexto la evaluación del desempeño, retoma mayor importancia y se convierte en un elemento clave para identificar áreas específicas de mejora, en el diseño, ejecución y rendición de cuentas sobre los resultados obtenidos en la aplicación de las políticas públicas.



Resumen Ejecutivo.

Las Adendas al PAE 2024, publicadas por la Contraloría Interna del Municipio, establece la realización de una Evaluación de Consistencia y Resultados al FORTAMUN, correspondiente al ejercicio de los recursos en el Municipio durante los Ejercicios Fiscales 2022 y 2023.

Las ligas para poder consultar el PAE 2024, sus respectivas Adendas, son:

- PAE 2024:
https://calnali.gob.mx/contenidos/calnali/docs/181_pae-2_24430224550.pdf
- Adendas PAE 2024:
https://calnali.gob.mx/contenidos/calnali/docs/181_adendas-pae-2024-calnali-hidalgo_25113165514.pdf

Objetivos de la evaluación.

Objetivo general:

Evaluar el diseño, consistencia y orientación a resultados del FORTAMUN (Fondo) con la finalidad de proveer información que retroalimente su gestión, operación y aplicabilidad de recursos.

Objetivos específicos:

- Analizar la lógica y congruencia en el diseño de los Programas Presupuestarios financiados en el Municipio con recursos del Fondo; su vinculación con la planeación sectorial y Municipal; la consistencia entre el diseño y la normatividad aplicable, así como las posibles complementariedades y/o coincidencias con otros programas presupuestarios Municipales.
- Identificar si el Fondo cuenta con instrumentos de planeación y orientación hacia resultados.
- Examinar si el Fondo ha definido una estrategia de cobertura de mediano y de largo plazo y los avances presentados.

- Analizar los principales procesos establecidos en las Reglas de Operación del Fondo (ROP) o en la normatividad aplicable; así como los sistemas de información con los que cuenta el Municipio y sus mecanismos de rendición de cuentas.
- Identificar si el Municipio cuenta con instrumentos que le permitan recabar información para medir el grado de satisfacción de los beneficiarios del Fondo y sus resultados.
- Examinar los resultados del Fondo respecto a la atención del problema para el que fue creado.

Metodología empleada:

La ECyR se divide en seis apartados y 29 preguntas de acuerdo con lo siguiente:

Tabla 1. Apartados de la evaluación.

Apartado		Preguntas	Total
I.	Diseño.	1 – 12	12
II.	Planeación y Orientación a Resultados.	13 – 16	4
III.	Cobertura y Focalización.	17– 19	3
IV.	Operación.	20 – 27	8
V.	Percepción de la Población Atendida.	28	1
VI.	Medición de Resultados.	29	1
Total		29	29

Fuente: TdR ECyR – PAE 2024, disponibles para su consulta en: https://calnali.gob.mx/contenidos/calnali/docs/181_trd-cr-calnali_25113150741.pdf

La evaluación se realizó mediante un análisis de gabinete con base en información proporcionada por la Contraloría Interna del Municipio, así como información adicional que la empresa evaluadora consideró necesaria para justificar su análisis.



Los seis apartados del Informe Final de la evaluación, incluyen preguntas específicas, de las que, 19 se respondieron mediante un esquema binario (SÍ/NO) sustentado con evidencia documental y haciendo explícitos los principales argumentos empleados en el análisis. En los casos en que la respuesta fue SÍ, se seleccionó uno de cuatro niveles de respuesta definidos para cada pregunta en los Términos de Referencia (TdR) para su elaboración. Para las 10 preguntas que no tuvieron respuesta binaria (por lo que no se incluyó nivel de respuesta) se dio una respuesta debidamente justificada y con base en un análisis sustentado en evidencia documental.

Formato de respuesta empleado.

Cada una de las preguntas se respondieron en un máximo de 2 cuartillas y dependiendo su tipo, se estructuraron de la siguiente manera:

- Preguntas binarias
 - a) La pregunta;
 - b) La respuesta binaria (SÍ/NO);
 - c) En los casos en los que la respuesta fue “S”, el nivel de respuesta (que incluyó el número y la oración);
 - d) Análisis que justificó la respuesta, en el cual se detalló cada uno de sus elementos; y
 - e) Las fuentes de información utilizadas; en caso de aquellas que fueron públicas se incluyó la dirección electrónica de su ubicación y fecha de consulta.

- Preguntas abiertas
 - a) La pregunta;
 - b) La respuesta;
 - c) Análisis que justificó la respuesta, en el cual se detalló cada uno de sus elementos; y
 - d) Las fuentes de información utilizadas; en caso de aquellas que fueron públicas se incluyó la dirección electrónica de su ubicación y fecha de consulta.



Principales resultados obtenidos.

Para los años 2022 y 2023, es posible identificar una clara alineación del Fondo al PND 2019 – 2024, PED 2022 – 2028, Actualización del PMD 2020 – 2024 y existe una clara contribución a los ODS 6. Agua limpia y Saneamiento, ODS 9. Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización sostenible y fomentar la innovación, ODS 16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas y ODS 17. Alianzas para lograr los Objetivos, sin embargo se carece de una estructura programática – presupuestal de corto o mediano plazo por medio de la cual se asocie a cada Programa Presupuestario con sus fuentes de financiamiento, asimismo los Indicadores para Resultados Municipales durante 2022 y 2023, no se estructuran dentro de una MIR con sus respectivos anexos, asimismo se carece de su diagnóstico de creación o modificación de los Programas Presupuestarios lo que imposibilita que se pueda constatar una vinculación entre los objetivos del FORTAMUN establecidos en el artículo 37 de la LCF y los instrumentos de planeación, programación, presupuestación, seguimiento y evaluación antes referidos. Sin dejar de lado que para los dos años sujetos de la evaluación si se reportaron los avances de los Indicadores Municipales.

En lo que respecta de los proyectos y servicios financiados con recursos del Fondo, el Municipio los documentó de manera trimestral por partida y/o proyecto, conforme la NORMA emitida por el CONAC para los Ejercicios Fiscales 2022 y 2023.

Por lo que hace a la cobertura del Fondo y dada su naturaleza, es importante mencionar que esta siempre será el total de la población del Municipio, puesto que con los recursos del Fondo se financian en su mayoría temas referentes a los cuerpos de seguridad pública, y, es que en este contexto las 3 poblaciones necesarias para definir una cobertura serán las mismas (Población Potencial, Población Objetivo y Población Atendida).

No hay que olvidar que en el Municipio se cuenta con Manuales de Procesos y Organización, lo que implica que es de suma importancia incluir por lo menos un proceso referente de la aplicabilidad del Fondo en el Ayuntamiento.



En cuanto al presupuesto del Fondo recibido por el Municipio, presenta una tendencia creciente y constante, lo que permite que se cubran las necesidades identificadas prioritarias y que guardan relación directa con los objetivos del FORTAMUN.

El Municipio presenta muchas fortalezas en lo que respecta a la programación de metas, reporte de avance y validación de la información en los módulos del Ejercicio del gasto, Destino del Gasto e indicadores del SRFT y, es que cuando hablamos de dicho sistema, resalta que el Municipio recibe capacitación continua sobre el SRFT por parte de la SHCP, y que se cuentan con procesos documentados sobre la operación, manejo e información que se genera mediante dicha aplicación informática. Lo antes expuesto da fe de una buena planeación, ejecución y reporte de avances en dicha aplicación, que es de manejo, operación y administración por parte de la SHCP, sin dejar de lado que, para la validación de los reportes que se logran emitir se tiene la intervención de los 3 órdenes de Gobierno. Lo que es importante mencionar, es que los informes que se obtienen del SRFT y que corresponde al Ejercicio, Destino del Gasto e Indicadores, se encuentran publicados en el Portal Oficial del Municipio.

Cuando nos referimos a los instrumentos para medir la satisfacción de la población beneficiada con los recursos del Fondo y dada la naturaleza del FORTAMUN, sería imposible enfatizar en un solo grupo de personas, puesto que es mejor se diseñe dicho instrumento para medir el grado de satisfacción en la ejecución de los Programas Presupuestarios Municipales. Ya por último es importante destacar que durante 2024, será el primer año que se evalúe al Fondo por lo que es necesario se lleve a cabo un Programa de trabajo para atender los ASM que derivan de este Informe Final, así como realizar su publicación en el Portal Oficial del Municipio y hacer los reportes procedentes ante la SHCP por medio del Sistema de Formato Único (SFU).



Características del Fondo.

Identificación del Fondo.

Nombre: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Siglas: FORTAMUN

Dependencia coordinadora: Se encuentra a cargo de Tesorería Municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la LCF.

Año de inicio de operación: Conforme al Decreto por el que se adiciona y reforma la LCF, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el día 29 de diciembre de 1997¹, se incluyó el capítulo V denominado “De los Fondos de Aportaciones Federales”, por tanto es que, el FORTAMUN se incorporó por primera ocasión en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) para el Ejercicio Fiscal de 1998.

Problema o necesidad que busca atender.

El problema o necesidad que busca atender el FORTAMUN al interior del Municipio, no está identificado ni expresado en documento alguno.

¹ DECRETO por el que se adiciona y reforma la Ley de Coordinación Fiscal, publicado en el DOF el día 29 de diciembre de 1997, recuperado de: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lcf/LCF_ref17_29dic97.pdf



Metas y objetivos Municipales a los que se vincula.

Tabla 2. Metas y objetivos del PMD a los que se vincula el Fondo.

Eje	Objetivo Estratégico	Indicadores Estratégicos
4. Calnali Seguro con Paz Social.	4.1 Prevención social de la violencia y la delincuencia.	Número de policías por cada 1000 habitantes.
	4.2 Fortalecimiento a la seguridad y al tránsito Municipal.	

Fuente: Elaboración propia, con información del Plan Municipal de Desarrollo (PMD) 2020 – 2024 del Municipio de Calnali del Estado de Hidalgo, disponible para su consulta en: https://calnali.gob.mx/contenidos/calnali/docs/75_plan-municipal-de-desarrollo-2020-2024_21623143255.pdf

Objetivo del Fondo.

Tiene como finalidad proveer de recursos a los municipios y a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal para el cumplimiento de obligaciones financieras, fortalecer sus haciendas públicas, realizar pagos de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes².

Bienes y/o servicios que ofrece.

- ✓ Cumplimiento de obligaciones financieras.
- ✓ Pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua.
- ✓ Descargas de aguas residuales.
- ✓ Modernización de los sistemas de recaudación locales.
- ✓ Mantenimiento de infraestructura.
- ✓ Atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de los habitantes.

² LCF (artículo 37), publicada en el DOF el día 27 de diciembre de 1978, última reforma publicada en el DOF el día 3 de enero de 2024, recuperada de: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LCF.pdf>



Evolución del presupuesto del Fondo en el Municipio, que considere todos los años de la Administración Municipal actual:

Tabla 3.- Evolución del Presupuesto del FORTAMUN.

Ejercicio Fiscal	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado
2020	\$12,305,429.00	\$12,305,429.12	\$12,305,429.12	\$12,305,429.12	\$12,305,429.12	\$12,305,429.12
2021	\$12,156,302.59	\$12,156,302.59	\$12,156,302.59	\$12,156,302.59	\$12,156,302.59	\$12,156,302.59
2022	\$11,965,979.00	\$12,082,668.38	\$12,082,668.38	\$12,082,668.38	\$12,082,668.38	\$12,082,668.38
2023	\$14,497,528.00	\$14,497,528.00	\$14,497,528.00	\$14,497,528.00	\$14,497,528.00	\$14,497,528.00
2024*	\$15,003,435.00	\$15,003,435.00	\$8,777,870.23	\$7,344,361.08	\$7,344,361.08	\$7,344,361.08

*Datos al tercer trimestre de 2024.

Fuente: Elaboración propia, con información proveniente de los Informes del Ejercicio del Gasto – Información Financiera del SRFT, disponible para su consulta en: <https://hacienda.hidalgo.gob.mx/Servicios/InformacionFinancieraSRFT>



*Datos al tercer trimestre de 2024.



Apartados de la Evaluación.

I. Diseño.

A. Análisis y justificación de la creación de los Programas Presupuestarios Municipales financiados con recursos del Fondo.

Con base en la identificación que la dependencia, entidad, dirección y/o la unidad responsable del Fondo haya realizado del problema o necesidad que se espera resolver con su ejecución, se debe realizar un análisis que permita contestar las siguientes preguntas:

1. ¿En el Municipio se desagrega el monto correspondiente al Fondo en Programas Presupuestarios municipales?

No procede valoración cuantitativa.

En el Municipio, el monto total correspondiente al Fondo no se desagrega a nivel Programas Presupuestarios Municipales, sin embargo, con la información que se aloja dentro del Portal Oficial del Municipio para los Ejercicios Fiscales 2022 – 2023, es posible determinar que durante 2023 se dio seguimiento al ejercicio del gasto por medio de 14 Indicadores para Resultados, alojados en 13 Programas, conforme lo siguiente:

Tabla 4.- Indicadores para Resultados Calnali, Hgo. Para el Ejercicio Fiscal 2023.

Nombre del Programa	No. Indicadores	Nombre de los Indicadores
Atención ciudadana.	1	Porcentaje de atención de solicitudes de la población.
Capacitación y profesionalismo.	1	Porcentaje de capacitación y certificados de funcionarios.
Contraloría pública municipal.	1	Porcentaje de auditorías realizadas a la administración Pública Municipal.
Desarrollo social.	1	Porcentaje de artesanos incorporados.
FAISM.	1	Porcentaje del avance financiero.
Fomento ganadero.	1	Porcentaje de registro de figura de herrar.
FORTAMUN.	1	Porcentaje del avance financiero.
Hacienda pública municipal.	2	Porcentaje de aplicación del presupuesto. Taza de crecimiento de recursos propios.



Nombre del Programa	No. Indicadores	Nombre de los Indicadores
Industria, servicio y comercio.	1	Porcentaje de comercios actualizados.
Proyectos productivos y desarrollo sustentable.	1	Porcentaje de productores beneficiarios.
Salud.	1	Porcentaje traslados y servicios médicos.
Seguridad pública.	1	Porcentaje de crecimiento policiaco.
Unidad de transparencia.	1	Porcentaje de información Atendida.
Total	14	14

Fuente: Elaboración propia, con información proveniente del Reporte de Indicadores al 4to. Trimestre de 2023 del Municipio de Calnali del Estado de Hidalgo, disponible para su consulta en: https://calnali.gob.mx/transparencia/calnali/ayuntamiento_69_VI_2023_4_Trimestre_guardado_el_2024_3_15.xlsx

Ahora bien, durante 2022 se dio seguimiento al ejercicio del gasto por medio de 15 Indicadores para Resultados, alojados en 14 Programas, conforme lo siguiente:

Tabla 5.- Indicadores para Resultados Calnali, Hgo. Para el Ejercicio Fiscal 2022.

Nombre del Programa	No. Indicadores	Nombre de los Indicadores
Archivo Municipal.	1	Porcentaje de solicitudes de búsqueda atendidas.
Atención ciudadana.	1	Porcentaje de atención de solicitudes de la población.
Capacitación y profesionalismo.	1	Porcentaje de capacitación y certificados de funcionarios.
Contraloría Interna Municipal.	1	Porcentaje de auditorías realizadas a la administración Pública Municipal.
Desarrollo Social.	1	Porcentaje de artesanos incorporados.
FAISM.	1	Porcentaje del avance financiero.
Fomento Ganadero.	1	Porcentaje de registro de figura de herrar.
FORTAMUN.	1	Porcentaje del avance financiero.
Hacienda Pública Municipal.	2	Porcentaje de aplicación del presupuesto.
		Taza de crecimiento de recursos propios.
Industria, Servicio y Comercio.	1	Porcentaje de comercios actualizados.
Proyectos Productivos y Desarrollo Sustentable.	1	Porcentaje de productores beneficiarios.
Salud.	1	Porcentaje traslados y servicios médicos.
Seguridad Pública.	1	Porcentaje de crecimiento policiaco.
Unidad de transparencia.	1	Porcentaje de información Atendida.
Total	15	15

Fuente: Elaboración propia, con información proveniente del Reporte de Indicadores al 4to. Trimestre de 2022 del Municipio de Calnali del Estado de Hidalgo, disponible para su consulta en: https://calnali.gob.mx/transparencia/calnali/ayuntamiento_69_VI_2022_4_Trimestre_guardado_el_2023_11_3.xlsx



Teniendo en cuenta lo antes descrito y conforme los objetivos a los cuales se pueden destinar los recursos del FORTAMUN establecidos en el artículo 37 de la LCF, se puede establecer una vinculación directa con los siguientes Programas durante 2022 y 2023, Ejercicios Fiscales en donde se nota que por parte del Municipio existió continuidad a los Programas, conforme lo siguiente:

Tabla 6.- Programas de Calnali, Hgo., 2022 – 2023, asociados al FORTAMUN.

Ejercicio Fiscal	Nombre del Programa	No. Indicadores	Objetivo del Fondo conforme el Art. 37 de la LCF
2022 y 2023	FORTAMUN.	1	Atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de los habitantes.
	Seguridad Pública.	1	

Fuente: Elaboración propia, con información proveniente del art. 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, disponible para su consulta en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LCF.pdf> y con él Información proveniente del Reporte de Indicadores al 4to. Trimestre de 2023 y 4to. Trimestre de 2022 del Municipio de Calnali del Estado de Hidalgo, disponibles para su consulta en: https://calnali.gob.mx/transparencia/calnali/ayuntamiento_69_VI_2023_4_Trimestre_guardado_el_2024_3_15.xlsx y https://calnali.gob.mx/transparencia/calnali/ayuntamiento_69_VI_2022_4_Trimestre_guardado_el_2023_11_3.xlsx



2. Las problemáticas centrales o necesidades prioritarias que buscan resolver los Programas Presupuestarios Municipales financiados con recursos del Fondo están identificadas en documentos que cuentan con la siguiente información:

- a) Las problemáticas centrales o necesidades prioritarias se formulan como un hecho negativo o como situaciones que pueden ser revertidas.
- b) Se definen las poblaciones que tiene el problema o necesidad.
- c) Se definen los plazos para su revisión y su actualización.

Respuesta binaria: No.

Nivel: No Aplica.

Criterio: No Aplica.

Durante 2022 y 2023 en el Municipio se dio seguimiento a los Programas de “FORTAMUN” y de “Seguridad Pública”, ambos compuestos únicamente por 1 Indicador para Resultados, y que, por su nombre y método de cálculo se infiere que fueron financiados con recursos del FORTAMUN, de lo que hay que destacar que ambos Programas no cuenta con Diagnóstico de Creación o Modificación, MIR y sus respectivos anexos, así como también de nivel del indicador y resumen narrativo, motivo por el cual no es posible determinar que su Problemática Central esté identificada en algún documento oficial y que cumpla con las características solicitadas en el reactivo.

Partiendo de lo anterior no es posible determinar con la información disponible alguna Problemática Central asociada a los Programas antes referidos y por ende tampoco a los objetivos del FORTAMUN, establecidos en el artículo 37 de la LCF.



3. Existe un diagnóstico de las problemáticas centrales o necesidades prioritarias que atienden los Programas Presupuestarios Municipales financiados con recursos de Fondo que describan de manera específica:

- a) Causas, efectos y características de las problemáticas centrales o necesidades prioritarias.
- b) Cuantificación y características de la población que presentan las problemáticas centrales o necesidades prioritarias.
- c) Ubicación territorial de la población que presentan las problemáticas centrales o necesidades prioritarias.
- d) Plazos para su revisión y su actualización.

Respuesta binaria: No.

Nivel: No Aplica.

Criterio: No Aplica.

Como se mencionó en la respuesta del reactivo anterior, durante 2022 y 2023 en el Municipio se dio seguimiento a los Programas de “FORTAMUN” y de “Seguridad Pública”, ambos compuestos únicamente por 1 Indicador para Resultados, y que, por su nombre y método de cálculo se infiere que fueron financiados con recursos del FORTAMUN, de lo que hay que destacar que ambos Programas no cuenta con Diagnóstico de Creación o Modificación, MIR y sus respectivos anexos, así como también de nivel del indicador y resumen narrativo. En los subsecuente y con la finalidad de que, el Municipio cuente con instrumentos de planeación, programación, presupuestación, seguimiento y evaluación (MIR, sus respectivos anexos e Indicadores para Resultados) acordes a la Metodología del Marco Lógico (MML), es importante contar en primer instancia de Diagnósticos de Creación o Modificación por cada Programa Presupuestario, para lo cual es recomendable la utilización de los “Aspectos a considerar para la elaboración del diagnóstico de los programas presupuestarios de nueva creación o con cambios sustanciales que se propongan incluir en la Estructura Programática del Presupuesto de Egresos de la Federación”, disponibles para su consulta en:

https://www.coneval.org.mx/EvaluacionDS/Metodologia/Documents/Oficio_VQZ.SE.164.19.pdf



4. ¿Las problemáticas centrales o necesidades prioritarias que atienden los Programas Presupuestarios Municipales son consistentes con los objetivos del Fondo establecidos en la LCF?

No procede valoración cuantitativa.

Los Programas del Municipio para los Ejercicios Fiscales 2022 y 2023 carecieron de Diagnóstico de Creación o Modificación, MIR y sus respectivos anexos, así como también de nivel del indicador y resumen narrativo, motivo por el cual es imposible determinar si sus Problemáticas Centrales son consistentes con los objetivos del FORTAMUN establecidos en el artículo 37 de la LCF, sin embargo conforme los Indicadores para Resultados de los Programas de “FORTAMUN” y de “Seguridad Pública” para los dos años sujetos de la ECyR, es posible determinar que por medio de ellos se dio seguimiento a la erogación de los recursos del Fondo. Teniendo en cuenta lo antes descrito, se puede inferir cierta asociación al objetivo del Fondo, que a su letra dice: “Atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de los habitantes”. Lo antes descrito se esquematiza de la siguiente manera:

Tabla 7.- Programas de Calnali, Hgo., 2022 – 2023, asociados al FORTAMUN.

Ejercicio Fiscal	Nombre del Programa	Indicadores	Objetivo del Fondo conforme el Art. 37 de la LCF
2022 y 2023	FORTAMUN	1	Atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de los habitantes.
	Seguridad Pública.	1	

Fuente: Elaboración propia, con información proveniente del art. 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, disponible para su consulta en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LCF.pdf> y con él Información proveniente del Reporte de Indicadores al 4to. Trimestre de 2023 y 4to. Trimestre de 2022 del Municipio de Calnali del Estado de Hidalgo, disponibles para su consulta en: https://calnali.gob.mx/transparencia/calnali/ayuntamiento_69_VI_2023_4_Trimestre_guardado_el_2024_3_15.xlsx y https://calnali.gob.mx/transparencia/calnali/ayuntamiento_69_VI_2022_4_Trimestre_guardado_el_2023_11_3.xlsx



B. Análisis de la contribución del Fondo a las metas y estrategias Municipales, Estatales y Nacionales.

5. ¿Con cuáles metas y objetivos, así como estrategias transversales del Plan Municipal de Desarrollo, Plan Estatal de Desarrollo y Plan Nacional de Desarrollo, están vinculados los objetivos primordiales del Fondo establecidos en el artículo 37 de la LCF?

No procede valoración cuantitativa.

Si existe una clara vinculación entre los objetivos del Fondo establecidos en el artículo 37 de la LCF y las metas y objetivos del Plan Municipal de Desarrollo de Calnali, Hgo., 2020 – 2024 (PMD), Plan Estatal de Desarrollo 2022 – 2028 (PED) y el Plan Nacional de Desarrollo 2019 – 2024 (PND), conforme lo siguiente:

Tabla 8.- Alineación del Fondo al PND, PED y PMD.

FORTAMUN – PND	I. Política y Gobierno.
	Cambio de paradigma en seguridad.
	III. Economía.
FORTAMUN – PED	Mantener finanzas sanas.
	Acuerdo 1. Para un Gobierno Cercano, Justo y Honesto.
	Finanzas Públicas.
FORTAMUN – PMD	Seguridad Pública.
	4. Calnali Seguro con Paz Social.
	4.1 Prevención social de la violencia y la delincuencia.
	4.2 Fortalecimiento a la seguridad y al tránsito Municipal.

Fuente: Elaboración propia, con información proveniente del art. 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, disponible para su consulta en: <https://www.diputados.gob.mx/LevesBiblio/pdf/LCF.pdf>; PND 2019 – 2024, disponible para su consulta en: <https://framework-gb.cdn.gob.mx/landing/documentos/PND.pdf>; PED 2022 – 2028, disponible para su consulta en: <http://tenemosunacuerdo.hidalgo.gob.mx/pdf/PLAN%20ESTATAL.pdf> y PMD 2020 – 2024 del Municipio de Calnali, Hgo., disponible para su consulta en: https://calnali.gob.mx/contenidos/calnali/docs/75_plan-municipal-de-desarrollo-2020-2024_21623143255.pdf



6. ¿Cómo está vinculado el Fondo con los Objetivos del Desarrollo del Milenio, los Objetivos de Desarrollo Sostenible o la Agenda de Desarrollo 2030?

No procede valoración cuantitativa.

Si existe una clara vinculación entre el Fondo y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Esta es de carácter Indirecta, puesto que el logro del Propósito del Fondo de la MIR Federal para los Ejercicios Fiscales 2022 y 2023, aporta al cumplimiento de al menos uno de los ODS, conforme lo siguiente:

Tabla 9.- Contribución del Fondo a los ODS.

Objetivo del Propósito de la MIR Federal del FORTAMUN: Los Municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México presentan finanzas públicas fortalecidas.	
FORTAMUN – ODS	ODS 6. Agua limpia y Saneamiento. Meta 6.1. De aquí a 20230, lograr el acceso universal y equitativo al agua potable a un precio asequible para todos.
	ODS 9. Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización sostenible y fomentar la innovación. Meta 9.1. Desarrollar infraestructuras fiables, sostenibles, resilientes y de calidad, incluidas infraestructuras regionales y transfronterizas, para apoyar el desarrollo económico y el bienestar humano, haciendo especial hincapié en el acceso asequible y equitativo para todos.
	ODS. 16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas. Meta 16.1. Reducir significativamente todas las formas de violencia y las correspondientes tasas de mortalidad en todo el mundo. Meta 16.3. Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos.
	ODS. 17. Alianzas para lograr los Objetivos. Meta 17.4 Ayudar a los países en desarrollo a lograr la sostenibilidad de la deuda a largo plazo con políticas coordinadas orientadas a fomentar la financiación, el alivio y la reestructuración de la deuda, según proceda, y hacer frente a la deuda externa de los países pobres muy endeudados a fin de reducir el endeudamiento excesivo.

Fuente: Elaboración propia, con información proveniente del art. 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, disponible para su consulta en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LCF.pdf> y Objetivos de Desarrollo Sostenible, disponible para su consulta en: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/>



C. Análisis de la Población Potencial y Objetivo.

Definiciones de Población Potencial, Objetivo y Atendida.

Se entenderá por Población Potencial a la población total que presenta la necesidad y/o problema que justifica la existencia del Fondo y que por lo tanto pudiera ser elegible para su atención.

Se entenderá por Población Objetivo a la población que el Fondo tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial, y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.

Se entenderá por Población Atendida a la población beneficiada por el Fondo en un Ejercicio Fiscal.



Población Potencial y Objetivo.

7. Las Poblaciones, Potencial y Objetivo del Fondo, están definidas en documentos oficiales y cuentan con la siguiente información y características:

- a) Unidad de medida.
- b) Están cuantificadas.
- c) Metodología para su cuantificación y fuentes de información.
- d) Se define un plazo para su revisión y actualización.

Respuesta binaria: No.

Nivel: No Aplica.

Criterio: No Aplica.

El Fondo desde su consecución a nivel Federal, no tiene un documento oficial y/o diagnóstico por medio del cual se definan las poblaciones, potencial y objetivo, asimismo es de destacar que no cuenta con Reglas de Operación o Lineamientos que rijan su mecánica operativa.

Sin embargo y teniendo en cuenta los indicadores contenidos en la MIR del Fondo en el ámbito Federal, que para 2022 y 2023 se puede consultar en los anexos del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación (PPEF).

El link para consultar lo que corresponde al 2023 es:

- 2022.-
https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/bzPX2qB5/PPEF2022/qgp8v2PM/docs/33/r33_oimpp.xlsx
- 2023.-
https://www.pef.hacienda.gob.mx/work/models/atbnZdy0/PEF2023/ktp8ldcM/docs/33/r33_oimpp.xlsx



En específico a lo que refiere el objetivo del Nivel Propósito de la MIR del FORTAMUN, que, tanto para 2022 y 2023, a su letra dice: **Los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México presentan finanzas públicas fortalecidas.**

Dentro de este objetivo se identifica a la Población Objetivo como el total de los Municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México. Por otro lado no hay que olvidar que los rubros a los que se puede destinar el Fondo en los Municipios se encuentran enmarcados en el artículo 37 de la LCF, que para tal efecto son:

- Cumplimiento de obligaciones financieras.
- Pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua.
- Descargas de aguas residuales.
- Modernización de los sistemas de recaudación locales.
- Mantenimiento de infraestructura.
- Atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de los habitantes.

Entonces teniendo en cuenta que el total de la población del Municipio corresponde a la Población Objetivo del Fondo, resulta complicado, por no decir imposible que su Población Potencial sea otra. Entonces si consideramos el último censo realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), realizado en 2020, el total de la población de Calnali del Estado de Hidalgo es de 16,150 habitantes, siendo 7,744 hombres y 8,406 mujeres, datos disponibles para su consulta en: <https://www.inegi.org.mx/app/areasgeograficas/?ag=13#collapse-Indicadores>

Por otro lado, durante 2022 y 2023 en el Municipio se dio seguimiento a los Programas de “FORTAMUN” y de “Seguridad Pública”, ambos compuestos únicamente por 1 Indicador para Resultados, y que, por su nombre y método de cálculo se infiere que fueron financiados con recursos del FORTAMUN, de lo que hay que destacar, que ambos Programas no cuenta con Diagnóstico de Creación o Modificación, MIR y sus respectivos anexos, así como también de nivel del indicador y resumen narrativo, por lo que resulta imposible determinar su población objetivo y estimar su población potencial.



Población Atendida.

8. Existe información que permita conocer quiénes reciben los apoyos del Fondo (padrón de beneficiarios) que:

- a) Incluya las características de los beneficiarios establecidas en su documento normativo.
- b) Incluya el tipo de apoyo otorgado.
- c) Esté sistematizada e incluya una clave única de identificación por beneficiario que no cambie en el tiempo.
- d) Cuento con mecanismos documentados para su depuración y actualización.

Respuesta binaria: No.

Nivel: No Aplica.

Criterio: No Aplica.

No, en el Municipio no se dispone de un padrón de beneficiarios (Población Atendida) con la aplicación de los recursos del Fondo. En suma a lo antes referido, se realizaron consultas en medios oficiales en el orbe Federal y se pudo constatar que no existen padrones de beneficiarios con recursos del Fondo, esto puede ser a raíz de la misma naturaleza del FORTAMUN, dado que mediante este no se brindan apoyos directos a un estrato de personas o sector de una población determinada. Sin embargo conforme los objetivos a los que se puede destinar recursos del Fondo y que se encuentran establecidos en el artículo 37 de la LCF y el último censo realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), realizado en 2020, con las acciones realizadas por parte del Ayuntamiento se benefició a un total de 16,150 habitantes, siendo 7,744 hombres y 8,406 mujeres, datos disponibles para su consulta en: <https://www.inegi.org.mx/app/areasgeograficas/?ag=13#collapse-Indicadores>



D. Evaluación y análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

9. ¿En el documento normativo de los Programas Presupuestarios Municipales financiados con recursos del Fondo, es posible identificar el resumen narrativo de la MIR (Fin, Propósito, Componentes y Actividades)?

Respuesta binaria: No.

Nivel: No Aplica.

Criterio: No Aplica.

Durante 2022 y 2023 en el Municipio se dio seguimiento a los Programas de “FORTAMUN” y de “Seguridad Pública”, ambos compuestos únicamente por 1 Indicador para Resultados, y que, por su nombre y método de cálculo se infiere que fueron financiados con recursos del FORTAMUN, de lo que hay que destacar que ambos Programas no cuenta con Diagnóstico de Creación o Modificación, MIR y sus respectivos anexos, así como también de nivel del indicador y resumen narrativo.

En los subsecuente y con la finalidad de que, el Municipio cuente con instrumentos de planeación, programación, presupuestación, seguimiento y evaluación (MIR, sus respectivos anexos e Indicadores para Resultados) acordes a la Metodología del Marco Lógico (MML), es importante contar en primer instancia de Diagnósticos de Creación o Modificación por cada Programa Presupuestario, para lo cual es recomendable la utilización de los “Aspectos a considerar para la elaboración del diagnóstico de los programas presupuestarios de nueva creación o con cambios sustanciales que se propongan incluir en la Estructura Programática del Presupuesto de Egresos de la Federación”, disponibles para su consulta en: https://www.coneval.org.mx/EvaluacionDS/Metodologia/Documents/Oficio_VQZ.SE.164.19.pdf

El detalle se puede visualizar dentro del **Anexo 1 “Matriz de Indicadores para Resultados”** del presente Informe Final.



De la lógica horizontal de la MIR.

10. Las Fichas Técnicas de los indicadores de los Programas Presupuestarios Municipales financiados con recursos del Fondo cuentan con la siguiente información:

- a) Nombre.
- b) Definición.
- c) Método de cálculo.
- d) Unidad de Medida.
- e) Frecuencia de Medición.
- f) Línea base.
- g) Metas.
- h) Comportamiento del indicador (ascendente, descendente).

Respuesta binaria: Sí.

Nivel: 4

Criterio: Del 85% al 100% de las Fichas Técnicas de los indicadores de los Programas Presupuestarios Municipales financiados con recursos del Fondo tienen las características establecidas.

Durante 2022 y 2023 en el Municipio se dio seguimiento a los Programas de “FORTAMUN” y de “Seguridad Pública”, ambos compuestos únicamente por 1 Indicador para Resultados, y que, por su nombre y método de cálculo se infiere que fueron financiados con recursos del FORTAMUN, de lo que hay que destacar que ambos Programas no cuenta con Diagnóstico de Creación o Modificación, MIR y sus respectivos anexos, así como también de nivel del indicador y resumen narrativo. Pese a lo antes descrito, y, conforme los informes de resultados de los Indicadores Municipales para 2022 y 2023, se determina que por lo menos con los criterios requeridos en el reactivo, se cumple en su totalidad. El detalle se puede visualizar dentro del **Anexo 2 “Indicadores”** del presente Informe Final.



11. Las metas de los indicadores de la MIR de los Programas Presupuestarios municipales financiados con recursos del Fondo tienen las siguientes características:

- a) Cuentan con unidad de medida.
- b) Están orientadas a impulsar el desempeño, es decir, no son laxas.
- c) Son factibles de alcanzar considerando los plazos y los recursos humanos y financieros con los que cuenta el Fondo.

Respuesta binaria: Sí.

Nivel: 1

Criterio: Del 0% al 49% de las metas de los indicadores de los Programas Presupuestarios municipales financiados con recursos del Fondo tienen las características establecidas.

Durante 2022 y 2023 en el Municipio se dio seguimiento a los Programas de “FORTAMUN” y de “Seguridad Pública”, ambos compuestos únicamente por 1 Indicador para Resultados, y que, por su nombre y método de cálculo se infiere que fueron financiados con recursos del FORTAMUN, y que, pese a no contar con Diagnósticos de Creación o Modificación, MIR y sus respectivos anexos, así como también de nivel del indicador y resumen narrativo, si cuentan con metas para los dos años sujetos de la ECyR, asimismo es posible identificar su unidad de medida.

En lo que respecta de poder determinar si las metas están orientadas a impulsar el desempeño, es decir que no sean laxas y que, por otro lado sean factibles de alcanzar considerando los plazos y recursos humanos y financieros con los que cuenta el Fondo, no se puede aseverar o determinar que si lo sean o no, puesto que, no se tuvo acceso a la evidencia de medios de verificación o información oficial de la construcción de las metas y de sus respectivos avances en función del método de cálculo por cada Indicador de Desempeño. Por lo antes expuesto se determina que ningún Indicador de Desempeño para 2022 y 2023, de los Programas Presupuestario de “FORTAMUN” y de “Seguridad Pública” cumplen con estos elementos solicitados, esto se puede visualizar a detalle dentro del **Anexo 3 “Metas de los indicadores de los Programas Presupuestarios financiados con los recursos del Fondo”** del presente Informe Final.



E. Análisis de posibles complementariedades y coincidencias con otros Programas Presupuestarios Municipales.

12. ¿Con cuáles Programas Presupuestarios Municipales, y en qué aspectos los Programas Presupuestarios Municipales financiados con recursos del Fondo podrían tener complementariedades y/o coincidencias?

No procede valoración cuantitativa.

Durante 2022 y 2023 en el Municipio se dio seguimiento a los Programas de “FORTAMUN” y de “Seguridad Pública”, ambos compuestos únicamente por 1 Indicador para Resultados, y que, por su nombre y método de cálculo se infiere que fueron financiados con recursos del FORTAMUN, y que, pese a no contar con Diagnósticos de Creación o Modificación, MIR y sus respectivos anexos, así como también de nivel del indicador y resumen narrativo, si cuentan con metas para los dos años sujetos de la ECyR, asimismo es posible identificar su unidad de medida.

Durante 2023 se dio seguimiento al ejercicio del gasto por medio de 14 Indicadores para Resultados, alojados en 13 Programas. Ahora bien, durante 2022 se dio seguimiento al ejercicio del gasto por medio de 15 Indicadores para Resultados, alojados en 14 Programas. De lo antes expuesto, hay que destacar que los Programas de “FORTAMUN” y de “Seguridad Pública” no presentan complementariedades o coincidencias con los 11 y 12 Programas restantes respectivamente, lo que se puede identificar de manera más clara en el **Anexo 4 “Complementariedad y coincidencias entre Programas Presupuestarios Municipales financiados con recursos del Fondo y otros Programas Presupuestarios Municipales”** de este Informe Final.



II. Planeación y orientación a resultados.

F. Instrumentos de Planeación.

13. Los responsables del Fondo cuentan con planes de trabajo anuales para alcanzar sus objetivos que:

- a) Son resultado de ejercicios de planeación institucionalizados, es decir, siguen un procedimiento establecido en un documento.
- b) Son conocidos por los responsables de los principales procesos del Fondo.
- c) Tienen establecidas sus metas.
- d) Se revisan y actualizan.

Respuesta binaria: Sí.

Nivel: 1.

Criterio: Los planes de trabajo anuales tienen una de las características establecidas.

Pese a que, durante 2022 y 2023 en el Municipio se dio seguimiento a los Programas de “FORTAMUN” y de “Seguridad Pública”, ambos compuestos únicamente por 1 Indicador para Resultados, y que, por su nombre y método de cálculo se infiere que fueron financiados con recursos del FORTAMUN, y que, pese a no contar con Diagnósticos de Creación o Modificación, MIR y sus respectivos anexos, así como también de nivel del indicador y resumen narrativo, si cuentan con metas para los dos años sujetos de la ECyR, asimismo es posible identificar su unidad de medida.



En suma a lo anterior y al carecer los Programas antes referidos de una estructura en apego a la MML, si presentan programación de metas y sus respectivos avances, aunque se logra constatar que no existe evidencia de que su planeación, construcción y seguimiento parta de un ejercicio de planeación institucional en el Ayuntamiento, puesto que no se tuvo acceso a información tal como; 1- Convocatorias para su construcción y validación, 2. Existencia de una guía para su elaboración o instrumento metodológico que lo respalde y 3. Documentación oficial donde se establezcan plazos para su revisión, actualización y validación.

Un punto que es necesario no obviar es que en el Municipio se dispone de una Guía Metodológica para la Gestión para Resultados – Presupuesto basado en Resultados y Sistema de Evaluación del Desempeño, misma que se encuentra publicada en su Portal Oficial, es de libre acceso pero no se presenta evidencia de su utilización y de que se encuentre ligada a la construcción de los Indicadores para Resultados de “FORTAMUN” y de “Seguridad Pública”. Por lo que a partir de 2025 es recomendable su utilización con la finalidad de establecer Programas Presupuestarios bajo la MML en el Ayuntamiento.

El link para consultar dicha Guía es: https://calnali.gob.mx/contenidos/calnali/docs/181_gestion-para-resultados-calnali_24126170609.pdf



G. De la orientación hacia resultados y esquemas o procesos de evaluación.

14. Los responsables del Fondo utilizan informes de evaluaciones externas

- a) De manera regular, es decir, uno de los elementos para la toma de decisiones sobre la aplicación de los recursos del Fondo son los resultados de evaluaciones externas.
- b) De manera institucionalizada, es decir, sigue un procedimiento establecido en un documento.
- c) Para definir acciones y actividades que contribuyan a mejorar su gestión y/o sus resultados.
- d) De manera consensada, participan operadores, gerentes y personal de la unidad de planeación y/o evaluación.

Respuesta binaria: No.

Nivel: No Aplica.

Criterio: No Aplica.

Después de revisar la información proporcionada por el Municipio, se pudo constatar que de conformidad al PAE 2024, será el primer año en el que se avalúa al FORTAMUN, motivo por el cual no existe precedente sobre la utilización de informes de evaluaciones externas, razón por la cual y con la finalidad de fomentar una cultura de evaluación recurrente en el Ayuntamiento, es recomendable para la Administración Pública Municipal actual se establezca un proceso evaluatorio de corto y mediano plazo. Esto último de conformidad con la Guía de Evaluación de los Fondos que integran el Ramo General 33, en específico en su apartado de Esquema de Evaluación del Desempeño, en el que, se sugiere se evalué al Fondo durante el segundo año de gestión de la Administración Pública Estatal, o durante el último año de gestión de la Administración Pública Municipal, por lo que durante el PAE 2025 del Municipio, es sugerible se realice una evaluación externa al FORTAMUN, teniendo en cuenta los resultados de la presente ECyR al Fondo.



15. Del total de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) clasificados como específicos y/o institucionales de los últimos tres años, ¿Qué porcentaje han sido solventados de acuerdo con lo establecido en los documentos de trabajo y/o institucionales?

Respuesta binaria: No.

Nivel: No Aplica.

Criterio: No Aplica.

Será durante el PAE 2024, el primer año en el que se evalúa al FORTAMUN en el Municipio, por lo que no existe evidencia que atienda el reactivo, sin embargo derivado de los resultados del presente Informe Final de la ECyR, se sugiere realizar un proceso para la debida atención de los ASM que se desprendan de las principales sugerencias que deriven de los resultados.

Para la correcta atención de los ASM, se recomienda la utilización del Mecanismo vigente para el seguimiento de los ASM derivados de informes y evaluaciones a los Programas Presupuestarios de la APF”, emitido por la SHCP, el CONEVAL y la Secretaría de la Función Pública (SFP) el día 8 de marzo de 2011, mismo que no es de observancia obligatoria para las Entidades Federativas y por ende tampoco para sus Municipios y Alcaldías de la Ciudad de México. Lo anterior con fundamento en el Numeral 3 Fracciones v y vii, y Numeral 5 del Mecanismo antes referido y que puede ser consultado por medio del siguiente link:

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/546599/MSASM_2011.pdf

En dicho documento se expone y explica el proceso que se debería de seguir en el Municipio, así como también se presentan los anexos y formatos necesarios y requeridos, y, es que como se mencionó con antelación, este mecanismo no es de observancia obligatoria, sin embargo, al carecer el Estado de Hidalgo y el ayuntamiento de normativa o mecanismos oficiales en la materia, no sería incorrecto su utilización, de esta manera se podrá realizar de manera correcta un Programa de Trabajo para atender los ASM (PTAASM).



Para efecto de lo antes referido se propone el siguiente proceso para la debida atención de los ASM, y, es que es sugerible además de su utilización se pueda institucionalizar.

De manera general el proceso propuesto para la correcta atención de los ASM es el siguiente:

Tabla 10. Procesos para la correcta atención de los ASM que derivan del Informe Final de la ECyR.

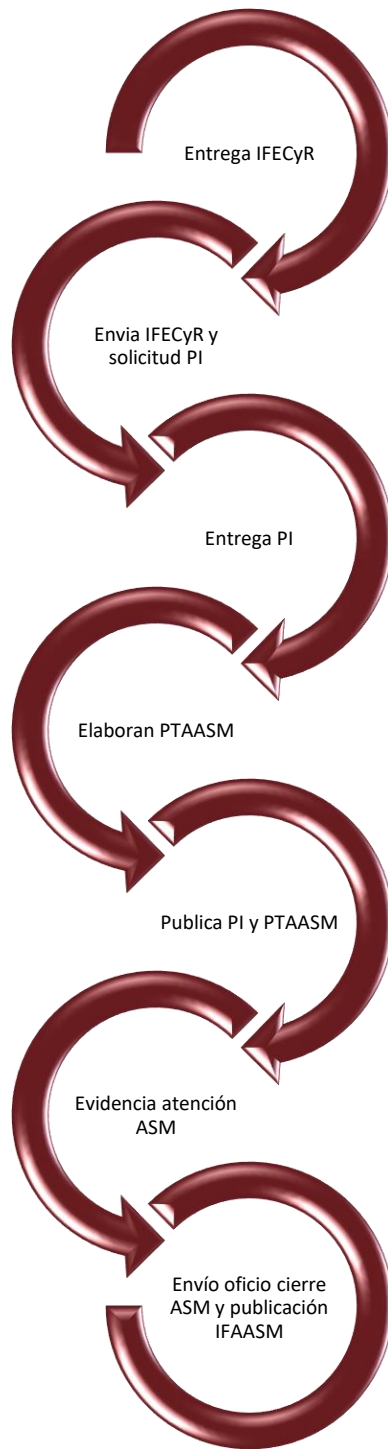
Proceso propuesto para la atención de los ASM		
Número	Responsable	Actividad
1	Instancia Evaluadora.	Entrega y presenta Informe Final de la ECyR.
2	Contraloría Interna Municipal.	Envía Informe Final de la ECyR a las diferentes instancias responsables del Fondo en el Municipio, solicitando el Documento de Opinión o Posicionamiento Institucional respecto del Informe Final de la ECyR.
3	Instancias responsables del Fondo.	Entrega del Documento de Opinión o Posicionamiento Institucional (PI) respecto del Informe Final de la ECyR.
4	Contraloría Interna Municipal e Instancias responsables del Fondo.	Elaboran del PTAASM.
5	Contraloría Interna Municipal.	Publica el PI y PTAASM.
6	Instancias responsables del Fondo.	Entregan evidencia de atención de los ASM.
7	Contraloría Interna Municipal e Instancias responsables del Fondo.	Envía oficio de cierre de los ASM a instancias responsables del Fondo.
8	Contraloría Interna Municipal e Instancias responsables del Fondo.	Publica Informe Final de atención de los ASM (IFAASM).

Fuente: Elaboración propia, con información proveniente del Mecanismo vigente para el seguimiento de los ASM derivados de informes y evaluaciones a los Programas Presupuestarios de la APF, emitido por la SHCP, el CONEVAL y la Secretaría de la Función Pública (SFP) el día 8 de marzo de 2011, disponible para su consulta en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/546599/MSASM_2011.pdf

El detalle en la atención de los ASM por parte del Municipio se puede visualizar dentro del **Anexo 5. “Avance de las acciones para atender los aspectos susceptibles de mejora”** de este informe Final.



Figura 1. Proceso ASM.



Fuente: Elaboración propia.



H. De la orientación hacia resultados.

16. Los responsables del Fondo recolectan información para monitorear su desempeño con las siguientes características:

- a) Es confiable, es decir, se cuenta con un mecanismo de validación.
- b) Está sistematizada.
- c) Es pertinente respecto de su gestión, es decir, permite medir los indicadores de Actividades y Componentes.
- d) Está actualizada y disponible para dar seguimiento de manera permanente.

Respuesta binaria: Sí.

Nivel: 4

Criterio: La información que recolectan los responsables del Fondo cuenta con todas las características establecidas.

El Municipio dispone del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) del Portal Aplicativo de la SHCP (PASH). Mediante dicha aplicación informática se atiende lo dispuesto en los artículos 85 de la LFPRH y 48 de la LCF, donde se establece que la SHCP pondrá a disposición de los gobiernos locales y sus respectivos Municipios un sistema para que puedan informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los Recursos Federales que les sean Transferidos. Lo anterior se encuentra mandatado de igual manera en los Lineamientos para informar sobre los Recursos Federales Transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33.



Los reportes antes referidos se realizan de manera trimestral, resaltando que el Estado de Hidalgo desde el año 2018 se ubica de manera conjunta con los 84 Municipios que lo conforman dentro de los 3 primeros lugares en el ranking del Índice de Calidad en la Información (ICI) que emite la SHCP y que se publica en el Portal de Transparencia presupuestaria, por medio del cual se pondera, califica y ranquea a todas las Entidades federativas en función de los reportes que se realizan por medio del SRFT.

La Guía de conceptos y criterios para el reporte del ejercicio, destino y resultados de los recursos Federales transferidos, en su apartado III del Seguimiento de los Recursos Federales Transferidos, señala que, los Recursos Federales Transferidos que se aprueban para las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la CDMX, pueden ejercerse en distintos rubros, dependiendo de los objetivos estipulados en la Ley de Coordinación Fiscal para el caso de los Fondos de Aportaciones Federales, o bien de los objetivos específicos para los subsidios o convenios. Por tanto para tal seguimiento se dispone de 4 componentes como lo son: 1. Destino del Gasto, 2. Ejercicio del gasto, 3. Indicadores y 4. Evaluaciones.³

Por medio del SRFT, se captura y valida la información correspondiente a los módulos de Ejercicio del Gasto, Destino del Gasto e Indicadores, y, por lo que hace al apartado de Evaluaciones, aún se sigue utilizando el Sistema de Formato Único (SFU), herramienta tecnológica dispuesta hasta el segundo trimestre de 2018 para la utilización de las Entidades Federativas y de los Municipios para la atención de los 4 módulos, pero que actualmente solo se utiliza para capturar y reportar las evaluaciones realizadas a los Fondos de Aportaciones Federales.

Para la validación de la información que capturan los municipios del Estado de Hidalgo, se tiene la intervención de más de una instancia. Lo anterior de acuerdo a la siguiente tabla:

³ Guía de Conceptos y Criterios para el reporte del Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos, recuperado de:
https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Capacitacion/Resources/files/guia_criterios.pdf



Tabla 11.- Instancias responsables en la validación de la información en el SRFT y SFU – FORTAMUN.

Instancia	Funciones	Fundamento
Municipio.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Captura de Información 4 módulos. 2. Atención de observaciones 4 módulos. 	Artículo 85 fracción II de la LFPRH.
Dirección General de Tesorería (DGT) de la SHEH.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Coordinar y asesorar a los Entes Públicos del Estado sobre la captura de los módulos el Ejercicio y Destino del Gasto en el SRFT. 2. Primer validador de información capturada de los módulos el Ejercicio y Destino del Gasto en el SRFT. 	Artículo 34 fracción IX del Reglamento Interior de la SHEH.
Unidad Técnica de Evaluación del Desempeño (UTED) de la SHEH.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar el monitoreo de los resultados obtenidos en la aplicación de los Recursos Federales Transferidos, revisor de los módulos de indicadores del SRFT y evaluaciones en el SFU. 2. Primer validador de la información capturada de los módulos de indicadores del SRFT y evaluaciones en el SFU. 	Artículo 39 fracción VIII del Reglamento Interior de la SHEH.
Dirección General de Programación y Presupuesto C de la SHCP (DGPPC).	<ol style="list-style-type: none"> 1. Dependencia Coordinadora del Fondo en el orbe Federal. 2. Coordinar las actividades de seguimiento y evaluación del gasto público, para la determinación y distribución de los recursos de los fondos de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 3. Segundo validador de la información capturada en los 4 módulos. 	Artículo 24 apartado A fracción III y apartado B fracción XXXV del Reglamento Interior de la SHCP.
Unidad de Evaluación del Desempeño (UED) de la SHCP.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Apoyar a los gobiernos locales en materia de seguimiento, evaluación del desempeño, así como de los informes sobre el ejercicio y destino de los Recursos Federales Transferidos. 2. Validador final de la información capturada en los 4 módulos. 	Artículo 22 fracciones II y XIX del Reglamento Interior de la SHCP.

Fuente: Elaboración propia, con información proveniente de la LFPRH, disponible para su consulta en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH.pdf>; Reglamento Interior de la SHCP, disponible para su consulta en: https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5681710&fecha=06/03/2023#gsc.tab=0 y Reglamento Interior de la SHEH, disponible para su consulta en: <https://hacienda.hidalgo.gob.mx/files/servicios/pdf/ProcuraduriaFiscal/2024/RISH%2024-04-24.pdf>



En síntesis, a partir de la evidencia proporcionada por el Municipio y la que se pudo revisar en fuentes oficiales, se determina que la información que recolectan los responsables del Fondo en el ayuntamiento, es confiable pues si existe un mecanismo oficial para su validación, mismo que esta sistematizado y actualizado, así mismo dentro de dicho mecanismo se encuentran los Indicadores para Resultados de la MIR del FORTAMUN Federal, a los cuales se les programan metas y sus respectivos avances de manera trimestral o anual, dependiendo del nivel del Indicador de Desempeño, y, es que no solo es responsabilidad de los Municipios realizar la programación de metas y sus respectivos avances, si no que, dentro de dicha MIR se tiene la participación de los 3 órdenes de gobierno, ya que de igual manera programan metas y realizan reportes de avances la Administración Pública Federal, así como la Administración Pública Estatal.



III. Cobertura y focalización.

I. Análisis de cobertura.

17. El Fondo cuenta con una estrategia de cobertura documentada para atender a su población objetivo con las siguientes características:

- a) Incluye la definición de la población objetivo.
- b) Especifica metas de cobertura anual.
- c) Abarca un horizonte de mediano y largo plazo.
- d) Es congruente con el diseño y el diagnóstico del Fondo.

Respuesta binaria: No.

Nivel: No Aplica.

Criterio: No Aplica.

Conforme los rubros a los que se puede destinar el FORTAMUN establecidos en el artículo 37 de la LCF y conforme el objetivo del Propósito de la MIR Federal que para los Ejercicios Fiscales 2023, que a su letra dice: “Los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México presentan finanzas públicas fortalecidas”, su población potencial y objetivo es el total de la ciudadanía del Ayuntamiento.

Asimismo las metas de cobertura anual del Fondo, no se encuentran establecidas en ningún ordenamiento oficial, ya que, su población objetivo no cambia entre Ejercicios Fiscales, por ende no es posible establecer horizontes de corto, mediano y largo plazo. Lo antes mencionado cobra relevancia porque esta fuente de financiamiento desde el orden Federal no cuenta con Diagnóstico de Creación o Modificación y su diseño únicamente se limita a la MIR. Sin embargo es de destacar que conforme la información proporcionada y la indagada en fuentes oficiales, su aplicabilidad en el Municipio es correcta y se realiza en apego a lo que se establece en la LCF y la LFPRH.



18. ¿El Fondo cuenta con mecanismos para identificar su población objetivo? En caso de contar con estos, especifique cuáles y qué información utiliza para hacerlo.

No procede valoración cuantitativa.

Como se mencionó en la respuesta del reactivo anterior, el Fondo en sí, no cuenta con una estrategia de cobertura documentada, así como tampoco con mecanismos para identificar a su población objetivo, ya que, esta abarca a la totalidad de la población del Municipio.

Por su naturaleza, a través del Fondo no se otorgan apoyos directos a la ciudadanía, y, es que de manera recurrente su aplicabilidad se realiza por medio de Programas Presupuestarios y/o proyectos Municipales, cuyo fin es el pago de cumplimiento de obligaciones fiscales o para la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de los habitantes.

Lo antes descrito, sucede en el Municipio, puesto que, para los Ejercicios Fiscales 2022 y 2023, los recursos del FORTAMUN se destinaron a los Programas de “FORTAMUN” y de “Seguridad Pública”, ambos compuestos únicamente por 1 Indicador para Resultados, y que, por su nombre y método de cálculo se infiere que fueron financiados con recursos del FORTAMUN, y que, pese a no contar con Diagnósticos de Creación o Modificación, MIR y sus respectivos anexos, así como también de nivel del indicador y resumen narrativo, si cuentan con metas para los dos años sujetos de la ECyR, asimismo es posible identificar su unidad de medida.

Por lo antes expuesto no se puede determinar un sector de la población como objetivo a través de los Indicadores para Resultados que lo conforman para los dos años sujetos de la ECyR, entonces la Población Objetivo será la que de manera indirecta se beneficia con las erogaciones de los recursos en los rubros enmarcados en el artículo 37 de la LCF.



19. A partir de las definiciones de la población potencial, la población objetivo y la población atendida, ¿Cuál ha sido la cobertura del Fondo?

No procede valoración cuantitativa.

En principio es importante conocer y entender conceptos como lo son: 1) Población Potencial, 2) Población Objetivo y 3) Población Atendida, para lo cual es necesario remitirse a las definiciones que realiza el Consejo Nacional para la Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL)⁴.

1) Población Potencial: Población total que presenta la necesidad o el problema que justifica la existencia del programa y que, por lo tanto, pudiera ser elegible para su atención.

2) Población Objetivo: Población que una intervención pública tiene planeado o programado atender y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normativa.

3) Población Atendida: Población beneficiada por una intervención pública en un Ejercicio Fiscal.

Ahora bien, partiendo de las definiciones antes descritas, se tendrá que definir con claridad que es la cobertura de un Programa.

Cobertura: Consiste en determinar hasta qué punto una acción o proyecto llega a la población objetivo del mismo. Sin embargo, ésta no debe de ser entendida únicamente como la proporción de las personas beneficiarias respecto de aquellas que pretende alcanzar el programa. Sino que además ésta debe de analizar la existencia de posibles sesgos en los alcances que ha tenido el programa ⁵.

⁴ . Glosario CONEVAL, recuperado de: https://www.coneval.org.mx/quienessomos/Documents/Glosario_CONEVAL.zip

⁵ Glosario de Términos, Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, Ciudad de México, recuperado de: https://intranet.dif.cdmx.gob.mx/transparencia/new/art_121/2021/20/_anexos/C1121204T21_TRAMITES_05.pdf



Teniendo como precedente las definiciones antes mencionadas, es importante analizar el objetivo/resumen narrativo del indicador de nivel Propósito de la MIR Federal del FORTAMUN para los Ejercicios Fiscales 2022 y 2023.

Objetivo del Nivel Propósito de la MIR del FORTAMUN-DF: Los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México presentan finanzas públicas fortalecidas.

Dentro del Indicador de Resultados de nivel Propósito, se identifica a la Población Objetivo como el total de los Municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.

Por otro lado no hay que olvidar que los rubros a los que se puede destinar el Fondo en los Municipios se encuentran enmarcados en el artículo 37 de la LCF, que para tal efecto son:

- ✓ Cumplimiento de obligaciones financieras.
- ✓ Pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua.
- ✓ Descargas de aguas residuales.
- ✓ Modernización de los sistemas de recaudación locales.
- ✓ Mantenimiento de infraestructura.
- ✓ Atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de los habitantes.

Entonces teniendo en cuenta que el total de la población del Municipio corresponde a la Población Objetivo del Fondo, resulta complicado, por no decir imposible que su Población Potencial sea otra, lo mismo pasa con la Población Atendida, ya que, recapitulando, durante el 2022 y el 2023, el Fondo se destinó en su mayoría a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de los habitantes, por tanto, y como no se determina en los componentes de la MIR Federal del Fondo, mediante los cuales se describen los bienes o servicios otorgados, la cobertura del Fondo será por su naturaleza el total de los habitantes del Municipio.



Aunado a lo anterior y como se enfatizó en apartados anteriores, los recursos del Fondo en el Municipio durante 2022 y 2023, se destinaron a los Programas de “FORTAMUN” y de “Seguridad Pública”, ambos compuestos únicamente por 1 Indicador para Resultados, y que, por su nombre y método de cálculo se infiere que fueron financiados con recursos del FORTAMUN, y que, pese a no contar con Diagnósticos de Creación o Modificación, MIR y sus respectivos anexos, así como también de nivel del indicador y resumen narrativo, si cuentan con metas para los dos años sujetos de la ECyR, asimismo es posible identificar su unidad de medida.

Si consideramos el último censo realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), realizado en 2020, con las acciones realizadas por parte del Ayuntamiento se benefició a un total de 16,150 habitantes, siendo 7,744 hombres y 8,406 mujeres, datos disponibles para su consulta en: <https://www.inegi.org.mx/app/areasgeograficas/?ag=13#collapse-Indicadores>

Entonces es posible determinar que la Población Beneficiada con recursos del FORTAMUN es el total de la población del Ayuntamiento. Por lo que, la cobertura del Fondo para 2022 y 2023 es el total de los habitantes del Municipio, conforme lo siguiente:

Tabla 12. Cobertura del FORTAMUN en el Municipio 2022 – 2023.

Año	Población Objetivo (PO)	Población Atendida (PA)	Cobertura ((PA/PO)*100)
2022	16,150 habitantes	16,150 habitantes	100%
2023			

Fuente: Elaboración propia con información del Sistema de Consulta de Información – Hidalgo del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), disponible para su consulta en: <https://www.inegi.org.mx/app/areasgeograficas/?ag=13#collapse-Indicadores>



IV. Operación.

J. Análisis de los procesos establecidos en las ROP o normatividad aplicable.

20. Describa mediante Diagramas de Flujo el proceso general del Fondo para cumplir con los bienes y los servicios (es decir los componentes del Fondo), así como los procesos clave en la operación del Fondo.

No procede valoración cuantitativa.

En el Municipio no se dispone de un Manual de Procedimientos exclusivo para el Fondo. Por otro lado, de acuerdo con su naturaleza y conforme los rubros a los que se puede destinar el Fondo establecidos en el artículo 37 de la LCF, no se brindan apoyos directos a la ciudadanía.

A pesar de lo antes referido, si queda claro como es el proceso en la ministración y ejecución del Fondo, puesto que, al ser este un Fondo de Aportaciones Federales, se sujeta a un calendario de ministración de los recursos federales que le son transferidos a la Entidades Federativas, emitido por la SHCP y los rubros en los que se puede destinar se enmarcan en el Artículo 37 de la LCF, sumando a esto, que de manera trimestral se reporta ante la SHCP el avance de su ejecución por medio del SRFT, cuyos componentes son: 1. Destino del Gasto (Se registra el avance físico y financiero, así como la localización de todos los proyectos de inversión financiados con recursos federales), 2. Ejercicio del Gasto (Se registra el avance financiero de la totalidad de los programas, fondos o convenios, desagregado por partida genérica) y 3. Indicadores (Se registran las metas y avances de los indicadores de los Fondos de Aportaciones Federales), por todo lo antes descrito es posible hacer una propuesta de procesos general para la operación del Fondo en el Ayuntamiento, mismo que se puede visualizar en el **Anexo 6 “Diagramas de flujo de los Componentes y procesos claves”** del Presente Informe Final.



Solicitud de apoyos.

21. ¿El Fondo cuenta con información sistematizada que permite conocer la demanda total de apoyos y las características de los solicitantes? (socioeconómicas en el caso de personas físicas y específicas en el caso de personas morales).

Respuesta binaria: No.

Nivel: No Aplica.

Criterio: No Aplica.

Conforme los rubros a los que se puede destinar el FORTAMUN establecidos en el artículo 37 de la LCF y conforme el objetivo del Propósito de la MIR Federal que para los Ejercicios Fiscales 2022 y 2023, que a su letra dice: “Los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México presentan finanzas públicas fortalecidas”, su población objetivo es el total de la ciudadanía del ayuntamiento. Partiendo del hecho anterior es que no se tiene información sistematizada respecto del total de la demanda de apoyos, ya que por medio de los recursos del Fondo no se otorgan bienes o servicios directamente a la población, si no que sus recursos se destinan a necesidades específicas del Ayuntamiento. Su aplicabilidad se realiza por medio de Programas Presupuestarios y/o proyectos Municipales, cuyo fin principal es la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de los habitantes. Lo antes descrito, sucede en el Municipio, puesto que, para 2022 y 2023, los recursos del FORTAMUN se destinaron a los Programas de “FORTAMUN” y de “Seguridad Pública”, ambos compuestos únicamente por 1 Indicador para Resultados, y que, por su nombre y método de cálculo se infiere que fueron financiados con recursos del FORTAMUN, y que, pese a no contar con Diagnósticos de Creación o Modificación, MIR y sus respectivos anexos, así como también de nivel del indicador y resumen narrativo, si cuentan con metas para los dos años sujetos de la ECyR, asimismo es posible identificar su unidad de medida. Entonces no se puede determinar un sector específico de la población como objetivo por lo que, la Población Objetivo será la que de manera indirecta se beneficia con las erogaciones de los recursos en los rubros enmarcados en el artículo 37 de la LCF.



Selección de beneficiarios.

22. Los procedimientos del Fondo para la selección de beneficiarios tienen las siguientes características:

- a) Incluyen criterios de elegibilidad claramente especificados, es decir, no existe ambigüedad en su redacción.
- b) Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras.
- c) Están sistematizados.
- d) Están difundidos públicamente.

Respuesta binaria: No.

Nivel: No Aplica.

Criterio: No Aplica.

Por su naturaleza, a través del Fondo no se otorgan apoyos directos a la ciudadanía, y, es que de manera recurrente su aplicabilidad se realiza por medio de Programas Presupuestarios y/o proyectos cuyo fin es la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de los habitantes. Lo antes descrito, sucede en el Municipio, puesto que, para 2022 y 2023 los recursos del FORTAMUN se destinaron a los Programas de “FORTAMUN” y de “Seguridad Pública”, ambos compuestos únicamente por 1 Indicador para Resultados, y que, por su nombre y método de cálculo se infiere que fueron financiados con recursos del FORTAMUN, y que, pese a no contar con Diagnósticos de Creación o Modificación, MIR y sus respectivos anexos, así como también de nivel del indicador y resumen narrativo, si cuentan con metas y unidad de medida para los dos años sujetos de la ECyR. Entonces no se puede determinar un sector específico de la población como objetivo por lo que, la Población Objetivo será la que de manera indirecta se beneficia con las erogaciones de los recursos en los rubros enmarcados en el artículo 37 de la LCF. Por todo lo antes expuesto no es posible determinar que se puedan establecer mecanismos para la selección de beneficiarios por medio de la erogación de recursos del FORTAMUN en el Ayuntamiento.



Tipos de apoyos.

23. Los procedimientos para otorgar los apoyos a los beneficiarios tienen las siguientes características:

- a) Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras.
- b) Están sistematizados.
- c) Están difundidos públicamente.
- d) Están apegados al documento normativo del Fondo.

Respuesta binaria: No.

Nivel: No Aplica.

Criterio: No Aplica.

Por su naturaleza, a través del Fondo no se otorgan apoyos directos a la ciudadanía, y, es que de manera recurrente su aplicabilidad se realiza por medio de Programas Presupuestarios y/o proyectos cuyo fin es la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de los habitantes. Lo antes descrito, sucede en el Municipio, puesto que, para 2022 y 2023 los recursos del FORTAMUN se destinaron a los Programas de “FORTAMUN” y de “Seguridad Pública”. Por lo antes expuesto es posible determinar que no se tienen procedimientos para otorgar apoyos directamente a la ciudadanía con recursos del FORTAMUN, sino que, por medio de estos recursos se beneficia a toda la población del Municipio.



Ejecución.

24. Los procedimientos de ejecución de obras y/o acciones con recursos del Fondo tienen las siguientes características:

- a) Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras.
- b) Están sistematizados.
- c) Están difundidos públicamente.
- d) Están apegados al documento normativo del Fondo.

Respuesta binaria: No.

Nivel: No Aplica.

Criterio: No Aplica.

Por su naturaleza, a través del Fondo no se otorgan apoyos directos a la ciudadanía, y, es que de manera recurrente su aplicabilidad se realiza por medio de Programas Presupuestarios y/o proyectos Municipales, cuyo fin es la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de los habitantes. Lo antes descrito, sucede en el Municipio, puesto que, para 2022 y 2023 los recursos del FORTAMUN se destinaron a los Programas de “FORTAMUN” y de “Seguridad Pública”.

De manera general y conforme los rubros a los que se pueden destinar los recursos del FORTAMUN, establecidos en el artículo 37 de la LCF, no se pueden destinar recursos a la realización de obra pública a un sector determinado de la población, motivo por el cual no es posible realizar o establecer procedimientos para este tipo de acciones.



K. Sistematización de la información.

25. Las aplicaciones informáticas o sistemas institucionales con que cuentan los responsables del Fondo tienen las siguientes características:

- a) Cuentan con fuentes de información confiables y permiten verificar o validar la información capturada.
- b) Tienen establecida la periodicidad y las fechas límites para la actualización de los valores de las variables.
- c) Proporcionan información al personal involucrado en el proceso correspondiente.
- d) Están integradas, es decir, no existe discrepancia entre la información de las aplicaciones o sistemas.

Respuesta binaria: Sí.

Nivel: 4.

Criterio: -Los sistemas o aplicaciones informáticas con las que cuentan los responsables del Fondo tienen todas las características establecidas.

El Municipio durante los Ejercicios Fiscales 2022 y 2023, dispuso del SRFT del Portal Aplicativo de la SHCP (PASH). Mediante dicha aplicación informática se reporta lo concerniente al Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos al ayuntamiento de manera trimestral, asimismo se dispone de un Informe Definitivo por Ejercicio Fiscal, mismo que se realiza durante el reporte de avances del segundo trimestre del siguiente Ejercicio Fiscal.

Los componentes que se reportan por medio del SRFT son: 1. Destino del Gasto (Se registra el avance físico y financiero, así como la localización de todos los proyectos de inversión financiados con recursos Federales), 2. Ejercicio del Gasto (Se registra el avance financiero de la totalidad de los programas, fondos o convenios, desagregado por partida genérica) y 3. Indicadores (Se registran las metas y avances de los indicadores de los Fondos de Aportaciones Federales).



Por lo que hace al componente de Evaluaciones (se registran las evaluaciones realizadas a programas financiados con recursos Federales o a los propios programas Federales), su avance se sigue registrando en el Sistema de Formato Único (SFU), herramienta que operó hasta el segundo trimestre de 2018 albergando los 4 componentes y que para el tercer trimestre de 2018, a nivel local (entidades federativas y municipios) solo se utiliza para el componente de Evaluaciones. Esto último es importante mencionarlo dado que en ambas herramientas presentan diferencias en sus formatos, sin embargo los roles para la captura, revisión y validación de la información son los mismos. Para la validación de la información que capturan los municipios del Estado de Hidalgo, se tiene la intervención de más de una instancia. Lo anterior de acuerdo a la siguiente tabla:

Tabla 13.- Instancias responsables en la validación de la información en el SRFT y SFU – FORTAMUN.

Instancia	Funciones	Fundamento
Municipio.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Captura de Información 4 módulos. 2. Atención de observaciones 4 módulos. 	Artículo 85 fracción II de la LFPRH.
Dirección General de Tesorería (DGT) de la SHEH.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Coordinar y asesorar a los Entes Públicos del Estado sobre la captura de los módulos el Ejercicio y Destino del Gasto en el SRFT. 2. Primer validador de información capturada de los módulos el Ejercicio y Destino del Gasto en el SRFT. 	Artículo 34 fracción IX del Reglamento Interior de la SHEH.
Unidad Técnica de Evaluación del Desempeño (UTED) de la SHEH.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar el monitoreo de los resultados obtenidos en la aplicación de los Recursos Federales Transferidos, revisor de los módulos de indicadores del SRFT y evaluaciones en el SFU. 2. Primer validador de la información capturada de los módulos de indicadores del SRFT y evaluaciones en el SFU. 	Artículo 39 fracción VIII del Reglamento Interior de la SHEH.
Dirección General de Programación y Presupuesto C de la SHCP (DGPPC).	<ol style="list-style-type: none"> 1. Dependencia Coordinadora del Fondo en el orbe Federal. 2. Coordinar las actividades de seguimiento y evaluación del gasto público, para la determinación y distribución de los recursos de los fondos de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 3. Segundo validador de la información capturada en los 4 módulos. 	Artículo 24 apartado A fracción III y apartado B fracción XXXV del Reglamento Interior de la SHCP.



Instancia	Funciones	Fundamento
Unidad de Evaluación del Desempeño (UED) de la SHCP.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Apoyar a los gobiernos locales en materia de seguimiento, evaluación del desempeño, así como de los informes sobre el ejercicio y destino de los Recursos Federales Transferidos. 2. Validador final de la información capturada en los 4 módulos. 	Artículo 22 fracciones II y XIX del Reglamento Interior de la SHCP.

Fuente: Elaboración propia, con información proveniente de la LFPRH, disponible para su consulta en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH.pdf>; Reglamento Interior de la SHCP, disponible para su consulta en: https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5681710&fecha=06/03/2023#gsc.tab=0 y Reglamento Interior de la SHEH, disponible para su consulta en: <https://hacienda.hidalgo.gob.mx/files/servicios/pdf/ProcuraduriaFiscal/2024/RISH%2024-04-24.pdf>

En cuanto a la capacitación brindada al personal del Municipio, la UED de manera trimestral realiza Webinars en los que se explica el funcionamiento del SRFT y los procesos de captura, revisión y validación de los 3 módulos que se reportan mediante la aplicación informática.

Es de recalcar que dichas capacitaciones son notificadas a los enlaces de cada Entidad Federativa y a sus respectivos municipios, sin que esta sea limitante solo a ellos, entendiendo que por cada Fondo de Aportaciones Federales existen enlaces al interior de los Estados y sus respectivos ayuntamientos.



En suma a lo anterior dentro del Portal de Transparencia Presupuestaria de la SHCP, se encuentra a disposición de todos los ejecutores de gasto y que estén obligados a reportar información mediante el SRFT, la Guía de Conceptos y Criterios para el Reporte del Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos, para su consulta en: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Capacitacion/Resources/files/guia_criterios.pdf

Por otro lado es importante mencionar que tanto la DGT y la UTED, de manera trimestral asesoran a todos y cada uno de los municipios de la Entidad sobre la captura de la información correspondiente a los módulos de Destino y Ejercicio de los Recursos e Indicadores.

Para tal efecto de manera trimestral la DGT y la UTED emiten una circular en la que se definen los procesos y plazos para la revisión y asesoramiento a todos los ejecutores en la carga de información, tanto en el SRFT como en el SFU, la liga donde se pueden consultar la totalidad de circulares es: <https://hacienda.hidalgo.gob.mx/Servicios/CircularesDireccEgresosyTesoreria>

En cuanto a las dificultades que se presentan en el manejo del SRFT, el personal del Municipio encargado de la captura de información, manifiestan que los retos más recurrentes a los que se enfrentan son principalmente dos; el primero de ellos es la actualización de las contraseñas de acceso al sistema, ya sea porque se olvidan y se bloquea la plataforma o por cambios de personal responsable de la actividad, y, es que cuando se suscita este último caso, el cambio de usuarios y restablecimiento de contraseñas llega a ser tardado, puesto que se realiza por medio de la DGT quien funge como enlace oficial ante la UED para el manejo del SRFT. La segunda dificultad a la que se enfrenta en Municipio, se refiere al proceso para la emisión de observaciones por parte de las dependencias encargadas de la revisión de la información, ya que, si no se realiza a tiempo por alguno de los encargados de dicha actividad, los tiempos de atención de observaciones y correcciones en el SRFT, se llegan a cortar y en ocasiones causa contingencias de tiempos para su solventación.



L. Cumplimiento y avance en los indicadores de gestión y resultados.

26. ¿Cuál es el avance de los indicadores para resultados (Fin y Propósito) y de servicios y de gestión (Actividades y Componentes) de la MIR Federal del Fondo respecto de sus metas?

No procede valoración cuantitativa.

La MIR Federal del FORTAMUN para los Ejercicios Fiscales 2022 y 2023 contó con 3 indicadores estratégicos, 1 fin cuya responsabilidad de programar metas y reportar su respectivo avance se encuentra a cargo de la Administración Pública Federal y 2 Propósitos (mismos que comparten un mismo objetivo) cuya responsabilidad de programar y reportar su respectivo avance se encuentra a cargo del Municipio. Por otro lado, para los mismos años, dicha MIR Federal, contó con 6 indicadores de gestión, 4 componentes cuya responsabilidad de programar metas y reportar su respectivo avance se encuentra a cargo de la Administración Pública Estatal (1 componente) y del Municipio (3 componentes) y 2 actividades cuya responsabilidad de programar metas y reportar su respectivo avance se encuentra a cargo de la Administración Pública Federal (1 actividad) y del Municipio (1 actividad).

➤ Para 2023 se presentan los siguientes resultados:

El de nivel Fin tiene un nivel de avance destacado, eso representa en pocas palabras que la deuda que presenta el Municipio es sustentable en función de los recursos que dispone por medio del Fondo, ahora bien esta es la lectura que se le puede dar al interior del Municipio, sin embargo no hay que olvidar que tanto las metas programadas como el reporte de avance se encuentra a cargo de la Administración Pública Federal por lo que pueden no ser representativos los resultados en el ámbito local, ya que tanto metas programadas como alcanzadas es la suma de información de todos los municipios del país y no solo del Municipio de Calnali del Estado de Hidalgo.



En cuanto al Propósito de Tasa de variación del ingreso disponible del municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México, presenta un nivel de avance destacado, lo que implica que las metas programadas tienden a ser realistas, puesto que el Municipio implementó estrategias para el incremento de la recaudación local que son reflejadas por medio de las metas reportadas y por último tenemos el Propósito de Índice de Dependencia Financiera, que presenta un nivel de avance destacado lo que implica que lo proyectado fue superado respecto de las metas alcanzadas, lo que significa que en el Ayuntamiento se redujo la dependencia que se tiene de los recursos del Fondo en relación con la recaudación local.

Los 6 indicadores de gestión (componentes y actividades) sujetos del análisis presentan un nivel de avance destacado, lo que denota que la planeación de los mismos es consistente con sus respectivos avances y con sus medios de verificación, asimismo que las metas son factibles de alcanzarse, ambiciosas y que representan un reto para la Administración Municipal.

➤ Para 2022 se presentan los siguientes resultados:

El de nivel Fin tiene un nivel de avance destacado, eso representa en pocas palabras que la deuda que presenta el Municipio es sustentable en función de los recursos que dispone por medio del Fondo, ahora bien esta es la lectura que se le puede dar al interior del Municipio, sin embargo no hay que olvidar que tanto las metas programadas como el reporte de avance se encuentra a cargo de la Administración Pública Federal por lo que pueden no ser representativos los resultados en el ámbito local, ya que tanto metas programadas como alcanzadas es la suma de información de todos los municipios del país y no solo del Municipio de Calnali del Estado de Hidalgo.



En cuanto al Propósito de Tasa de variación del ingreso disponible del municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México, presenta un nivel de avance destacado, lo que implica que las metas programadas tienden a ser realistas, puesto que el Municipio implementó estrategias para el incremento de la recaudación local que son reflejadas por medio de las metas reportadas y por último tenemos el Propósito de Índice de Dependencia Financiera, que presenta un nivel de avance destacado lo que implica que lo proyectado fue superado respecto de las metas alcanzadas, lo que significa que en el Ayuntamiento se redujo la dependencia que se tiene de los recursos del Fondo en relación con la recaudación local.

Los 6 indicadores de gestión (componentes y actividades) sujetos del análisis presentan un nivel de avance destacado, lo que denota que la planeación de los mismos es consistente con sus respectivos avances y con sus medios de verificación, asimismo que las metas son factibles de alcanzarse, ambiciosas y que representan un reto para la Administración Municipal.

El detalle de los resultados registrados se puede consultar en el en el **Anexo 7 “Avance de los Indicadores respecto de sus metas”** del presente Informe Final.



M. Rendición de cuentas y transparencia.

27. El Fondo cuenta con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas con las siguientes características:

- a) Las ROP o documento normativo están actualizados y son públicos, esto es, disponibles en la página electrónica.
- b) Los resultados principales del Fondo, así como la información para monitorear su desempeño, están actualizados y son públicos, son difundidos en la página.
- c) Se cuenta con procedimientos para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información acorde a lo establecido en la normatividad aplicable.
- d) La dependencia o entidad que opera el Fondo propicia la participación ciudadana en la toma de decisiones públicas y a su vez genera las condiciones que permitan que ésta permee en los términos que señala la normatividad aplicable.

Respuesta binaria: Sí.

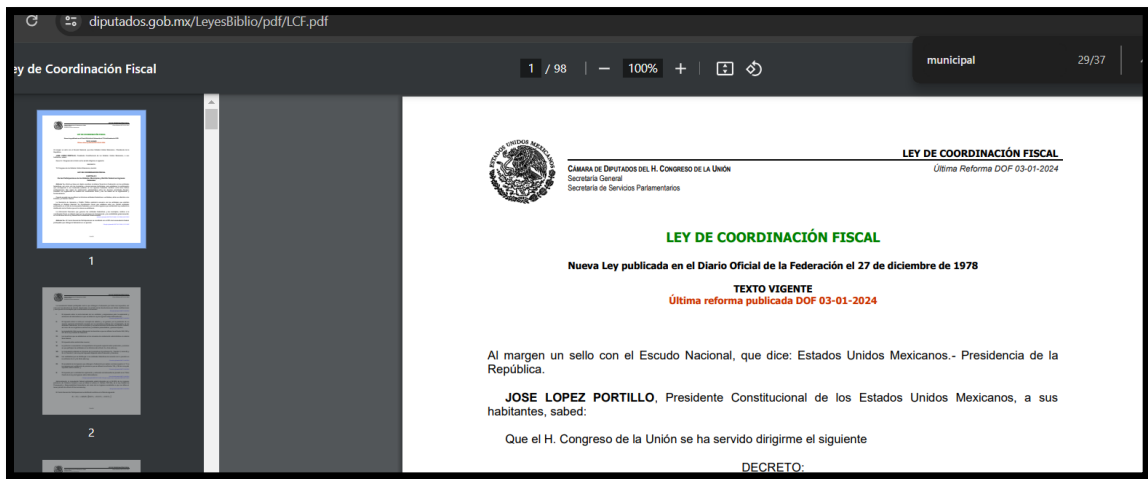
Nivel: 2.

Criterio: -Los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas tienen dos de las características establecidas.

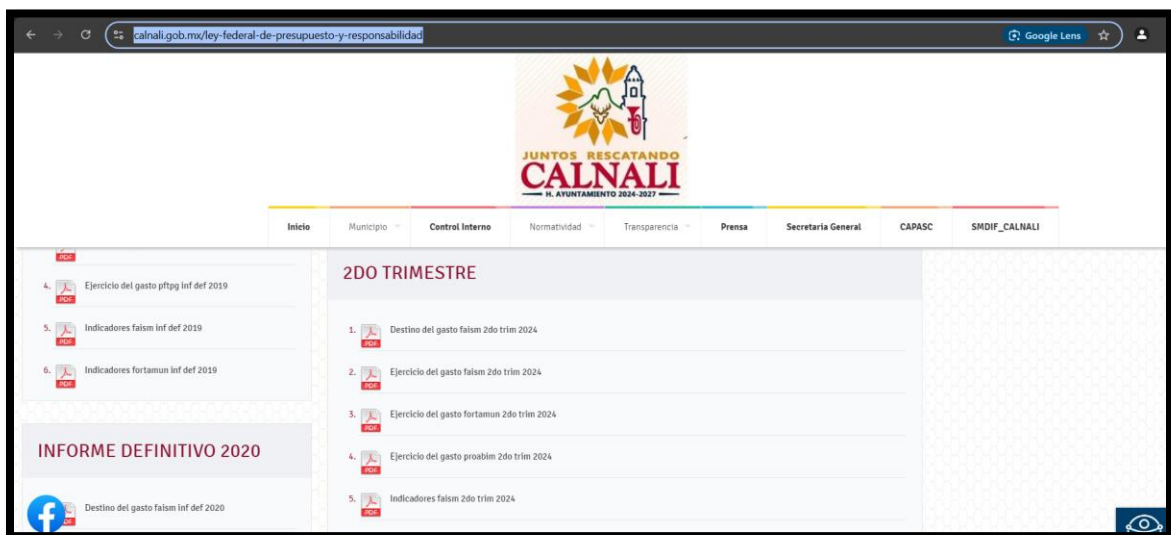
En lo que respecta del Fondo, éste no cuenta con ROP vigentes en el orbe Federal ni Estatal, y no existe normativa que establezca que a nivel Municipal se deba contar con ellas. Asimismo es necesario precisar que el FORTAMUN representa para el Municipio una fuente de financiamiento con el que se ejecutan obras y acciones etiquetadas y sujetas a lo que se establece en el artículo 37 de la LCF, ordenamiento Federal que no se encuentra publicado dentro del Portal Oficial del Municipio.



La LCF tiene una última reforma con fecha de publicación 3 de enero de 2024, por lo que sugiere tener disponible los documentos normativos y referentes del Fondo. El link para revisar dicha publicación se encuentra en el Portal Oficial de la Cámara de Diputados Federal. Para su consulta en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LCF.pdf>



Por lo que hace a la información para monitorear el desempeño del Fondo de manera trimestral, si se logra ubicar dicha información dentro del Portal Oficial del Municipio. Dichos formatos corresponden a los del Ejercicio del Gasto, Destino del Gasto e Indicadores del SRFT y el link para poder consultarlas es: <https://calnali.gob.mx/ley-federal-de-presupuesto-y-responsabilidad>



Asimismo dentro del Portal Oficial del Municipio, durante 2022 y 2023, se logra ubicar por cada trimestre la publicación de los formatos sobre la aplicación del FORTAMUN. Lo anterior es importante mencionar ya que, se cumple con lo que se rige la NORMA para establecer la estructura de información del formato de aplicación de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), emitida por el Consejo de Armonización Contable (CONAC), disponible para su consulta en:

https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_14_015.pdf

entes obligados deberán observar el formato siguiente:

Municipio de XXXX Formato de información de aplicación de recursos del FORTAMUN Período (trimestral)	
Destino de las Aportaciones (rubro específico en que se aplica)	Monto Pagado



El formato que corresponde al 4to. Trimestre de 2023, puede ser consultado mediante el siguiente link: https://calnali.gob.mx/contenidos/calnali/docs/190_5-formato-de-aplicacion-de-recursos-del-fortamun_24212122936.pdf

MUNICIPIO DE CALNALI	
FORMATO DE INFORMACIÓN DE APLICACIÓN DE RECURSOS DEL FORTAMUN	
PERIODO DEL CUARTO TRIMESTRE DEL AÑO 2023	
DESTINO DE LAS APORTACIONES	MONTO PAGADO
SERVICIOS PERSONALES	3,407,804.45
Remuneraciones al personal de carácter permanente	2,828,248.00
Remuneraciones adicionales y especiales	579,556.45
MATERIALES Y SUMINISTROS	1,954,679.79
Alimentos y utensilios	145,000.00
Materiales y artículos de construcción y de reparación	164,467.90
Combustibles, lubricantes y aditivos	1,120,158.52
Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos	225,543.44
Herramientas, refacciones y accesorios menores	299,509.93
SERVICIOS GENERALES	2,934,798.34
Servicios básicos	2,094,148.91
Servicios de arrendamiento	77,333.40
Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación	309,140.03
Servicios de traslado y viáticos	40,000.00
Otros servicios generales	414,176.00
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2,400,000.00
Transferencias al resto del sector público	2,400,000.00
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,661,471.90
Mobiliario y equipo de administración	1,726,580.00
Vehículos y equipo terrestre	878,979.99
Maquinaria, otros equipos y herramienta	55,911.91
TOTAL	13,358,754.48



El formato que corresponde al 4to. Trimestre de 2022, puede ser consultado mediante el siguiente link: https://calnali.gob.mx/contenidos/calnali/docs/164_5-formato-de-aplicacion-de-recursos-del-fortamun_2336112255.pdf

MUNICIPIO DE CALNALI	
FORMATO DE INFORMACIÓN DE APLICACIÓN DE RECURSOS DEL FORTAMUN	
PERIODO DEL CUARTO TRIMESTRE DEL AÑO 2022	
DESTINO DE LAS APORTACIONES	MONTO PAGADO
SERVICIOS PERSONALES	3,406,203.56
Remuneraciones al personal de carácter permanente	2,866,726.00
Remuneraciones adicionales y especiales	539,477.56
MATERIALES Y SUMINISTROS	2,300,832.00
Alimentos y utensilios	144,569.91
Materiales y artículos de construcción y de reparación	589,161.28
Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio	20,356.00
Combustibles, lubricantes y aditivos	1,028,437.06
Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos	204,676.34
Herramientas, refacciones y accesorios menores	313,631.41
SERVICIOS GENERALES	2,650,026.01
Servicios básicos	2,231,177.79
Servicios de arrendamiento	77,333.40
Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios	-
Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación	316,692.61
Servicios de traslado y viáticos	24,822.21
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2,400,000.00
Transferencias al resto del sector público	2,400,000.00
TOTAL	10,757,061.57



El presente informe final representa la primera evaluación que se realiza al Fondo en el Municipio, por lo que no se tiene precedente, que sea sujeto de análisis en el rubro específico y que pondera la publicación de informes finales de evaluaciones al Fondo y en cuanto a los procedimientos para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información, el Municipio dispone del Manual de Procedimientos General, en el que, se cuenta con los procesos de Gestión de Información y Entrega de Información, mismos que cuentan con procesos bien definidos, unidades participantes y sus respectivos flujogramas. El link para consultar su publicación es: https://calnali.gob.mx/contenidos/calnali/docs/74_74-manual-de-procedimientos-general-2016-2020-validado-20722101307_24912112839.pdf



Procedimiento No- P-UTM: 052

Área: Unidad de Transparencia Municipal

Área de adscripción: Contraloría Interna Municipal

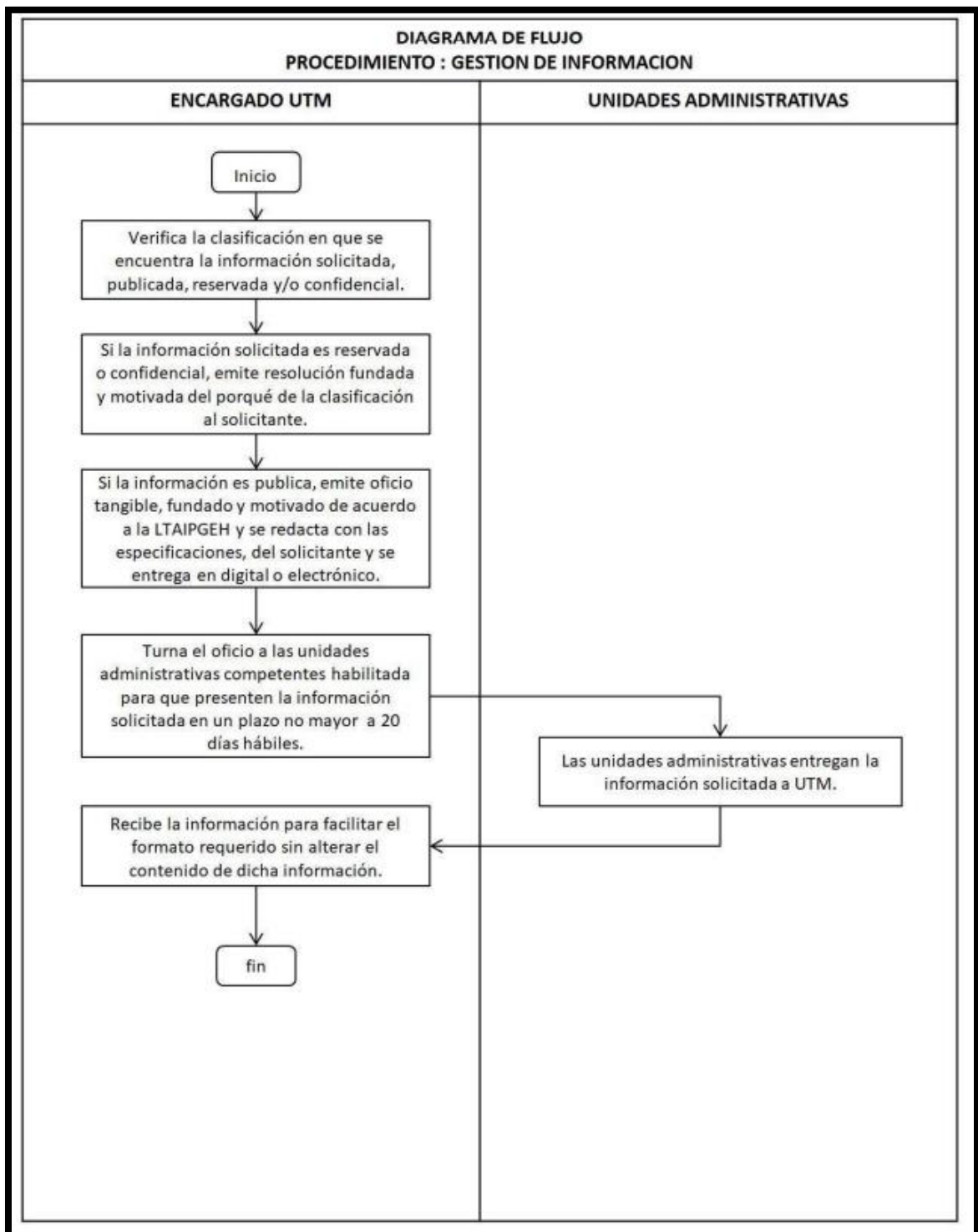
Nombre del procedimiento: Gestión de información.

Objetivo: Facilitar la clasificación y revisión de las solicitudes de información requerida.

Descripción Analítica:

Actividad	Descripción	Responsable
1	Verifica la clasificación en que se encuentra la información solicitada, publicada, reservada y/o confidencial.	Encargado de UTM.
2	Si la información solicitada es reservada o confidencial, emite resolución fundada y motivada del porqué de la clasificación al solicitante.	
3	Si la información es publica, emite oficio tangible, fundado y motivado de acuerdo a la LTAIPGEH y se redacta con las especificaciones, del solicitante y se entrega en digital o electrónico.	
4	Turna el oficio a las unidades administrativas competentes habilitada para que presenten la información solicitada en un plazo no mayor a 20 días hábiles.	
5	Las unidades administrativas entregan la información solicitada a UTM.	Unidades administrativas
6	Recibe la información para facilitar el formato requerido sin alterar el contenido de dicha información.	Encargado de UTM.





Procedimiento No- P-UTM: 053

Área: Unidad de Transparencia Municipal

Área de adscripción: Contraloría Interna Municipal

Nombre del procedimiento: Entrega de información.

Objetivo: Facilitar la respuesta al solicitante con la información requerida.

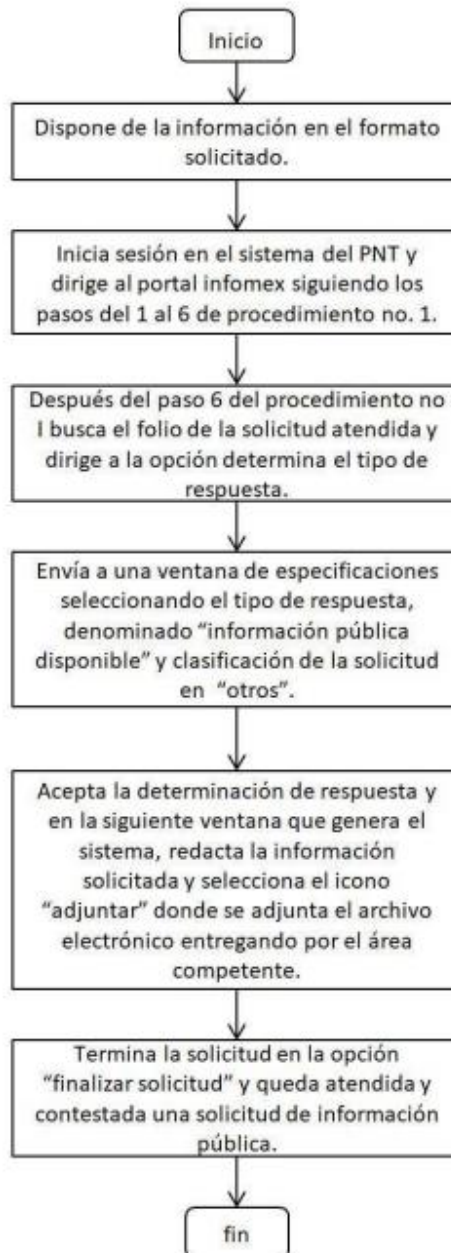
Descripción Analítica:

Actividad	Descripción	Responsable
1	Dispone de la información en el formato solicitado.	Encargado de UTM.
2	Inicia sesión en el sistema del PNT y dirige al portal infomex siguiendo los pasos del 1 al 6 de procedimiento no. 1.	
3	Después del paso 6 del procedimiento no 1 busca el folio de la solicitud atendida y dirige a la opción determina el tipo de respuesta.	
4	Envía a una ventana de especificaciones seleccionando el tipo de respuesta, denominado "información pública disponible" y clasificación de la solicitud en "otros".	
5	Acepta la determinación de respuesta y en la siguiente ventana que genera el sistema, redacta la información solicitada y selecciona el icono "adjuntar" donde se adjunta el archivo electrónico entregando por el área competente.	
6	Termina la solicitud en la opción "finalizar solicitud" y queda atendida y contestada una solicitud de información pública.	



DIAGRAMA DE FLUJO
PROCEDIMIENTO : ENTREGA DE INFORMACION

ENCARGADO UTM



V. Percepción de la población atendida.

28. El Fondo cuenta con instrumentos para medir el grado de satisfacción de su población atendida con las siguientes características:

- a) Su aplicación se realiza de manera que no se induzcan las respuestas.
- b) Corresponden a las características de sus beneficiarios.
- c) Los resultados que arrojan son representativos.

Respuesta binaria: No.

Nivel: No Aplica.

Criterio: No Aplica.

Por su naturaleza, a través del Fondo no se otorgan apoyos directos a la ciudadanía, y, es que de manera recurrente su aplicabilidad se realiza por medio de Programas Presupuestarios y/o proyectos Municipales cuyo fin principal y más recurrente, es el pago de cumplimiento de obligaciones fiscales o para la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de los habitantes. Lo antes descrito, sucede en el Municipio, puesto que, para los años 2022 y 2023 los recursos del FORTAMUN se destinaron a los Programas de "FORTAMUN" y de "Seguridad Pública". Entonces no se puede determinar un sector de la población como objetivo sino más bien que con los recursos del Fondo se beneficia a toda la población. Por todo lo antes expuesto no es posible determinar que se puedan establecer mecanismos para medir el grado de satisfacción de la población atendida, si se definiera realizarlos, se tendría que focalizar a solo una parte de los recursos, más que nada, a aquellos que se destinan a los temas relacionados con la seguridad pública.



VI. Medición de resultados.

29. ¿Cuáles han sido los resultados de los indicadores de las MIR Municipales financiadas con recursos del Fondo?

No procede valoración cuantitativa.

A nivel Municipal durante 2022 y 2023 los recursos del FORTAMUN se destinaron a los Programas de “FORTAMUN” y de “Seguridad Pública”, de lo que hay que destacar que dichos Programas cuentan con Indicadores para Resultados, sin embargo carecen de Diagnostico de Creación o Modificación y MIR con sus respectivos anexos, así como resumen narrativo y nivel de los indicadores. Por otro lado, dentro del Portal Oficial del Ayuntamiento se puede visualizar y descargar el reporte de avance de metas para cada uno de los años, conforme lo siguiente:

- ✓ Reporte de avance de Indicadores al cuarto trimestre de 2023, disponible para su consulta en:
https://calnali.gob.mx/transparencia/calnali/ayuntamiento_69_VI_2023_4_Trimestre_guardado_el_2024_3_15.xlsx
- ✓ Reporte de avance de Indicadores al cuarto trimestre de 2022, disponible para su consulta en:
https://calnali.gob.mx/transparencia/calnali/ayuntamiento_69_VI_2022_4_Trimestre_guardado_el_2023_11_3.xlsx

Los resultados reportados para los dos años sujetos de la evaluación son:



Tabla 14.- Resultados de los indicadores de los Programas Municipales financiados con recursos del FORTAMUN 2023.

Programa de FORTAMUN									
Nivel del Objetivo	Nombre	Definición	Método de cálculo	Unidad de medida	Frecuencia de medición	Línea base	Metas Programadas	Comportamiento del indicador	% de cumplimiento
No Disponible.	Porcentaje del avance financiero.	Cumplimiento del programa FORTAMUN.	FORTAMUN= % Recursos recibidos / Porcentaje de recursos Ejercidos.	Recursos	Trimestral	0%	100%	Ascendente	36.89%
Programa de Seguridad Pública									
No Disponible.	Porcentaje de crecimiento policiaco.	Brindar mayor seguridad a la población.	(TPP=TPA/100) Total plantilla policiaca = Total policías en activo /100.	Porcentaje	Semestral	0%	100%	Ascendente	78.10%

Fuente: Elaboración propia, con información proveniente del reporte de avance de Indicadores al cuarto trimestre de 2023, disponible para su consulta en: https://calnali.gob.mx/transparencia/calnali/ayuntamiento_69_VI_2023_4_Trimestre_guardado_el_2024_3_15.xlsx

Tabla 15.- Resultados de los indicadores de los Programas Municipales financiados con recursos del FORTAMUN 2022.

Programa de FORTAMUN									
Nivel del Objetivo	Nombre	Definición	Método de cálculo	Unidad de medida	Frecuencia de medición	Línea base	Metas Programadas	Comportamiento del indicador	% de cumplimiento
No Disponible.	Porcentaje del avance financiero.	Cumplimiento del programa FORTAMUN.	FORTAMUN= % Recursos recibidos / Porcentaje de recursos Ejercidos.	Recursos	Trimestral	0%	100%	Ascendente	12.95%
Programa de Seguridad Pública									
No Disponible.	Porcentaje de crecimiento policiaco.	Brindar mayor seguridad a la población.	(TPP=TPA/100) Total plantilla policiaca = Total policías en activo /100.	Porcentaje	Semestral	0%	100%	Ascendente	68.75%

Fuente: Elaboración propia, con información proveniente del reporte de avance de Indicadores al cuarto trimestre de 2022, disponible para su consulta en: https://calnali.gob.mx/transparencia/calnali/ayuntamiento_69_VI_2022_4_Trimestre_guardado_el_2023_11_3.xlsx



Análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas y Recomendaciones.

Tabla 16. “Principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas y Recomendaciones”

I. Diseño (Preguntas 1 – 12)	
Fortalezas:	
1)	El Municipio reporta los avances en la ejecución obras, proyectos o servicios, por medio de Indicadores para Resultados, mismos que cuentan con Nombre, Definición, Método de Cálculo, Metas, Unidad de Medida de las Metas, Frecuencia de Medición, Línea Base, Comportamiento del Indicador y Reporte de Avance para los dos años sujetos de la evaluación. El número de Indicadores para Resultados para 2023, resultan en un total de 14 Indicadores para Resultados alojados en 13 Programas y para 2022, resultan en un total de 15 Indicadores para Resultados alojados en 14 Programas. Referencia a la pregunta 1 y 10.
2)	Existe una clara vinculación entre los objetivos del Fondo establecidos en el artículo 37 de la LCF y las metas y objetivos de la actualización del Plan Municipal de Calnali del Estado de Hidalgo 2020 – 2024 (PMD), Plan Estatal de Desarrollo 2022 – 2028 (PED) y el Plan Nacional de Desarrollo 2019 – 2024 (PND). Referencia a la pregunta 5.
3)	Existe una clara vinculación entre el Fondo y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Referencia a la pregunta 6.
4)	Los Programas de “FORTAMUN” y el de “Seguridad Pública”, que operaron con recursos del FORTAMUN para 2022 y 2023 no presenta duplicidades o complementariedades con los demás Programas restantes en el Ayuntamiento y que reportan avances para dichos años. Referencia a la pregunta 12.



Oportunidades:

- 1) Para la construcción de las MIR de los Programas Presupuestarios del Municipio y financiados con recursos del Fondo, no es necesario que se emitan metodologías al interior del mismo, se pueden utilizar las ya existentes y que son publicadas por el CONEVAL y la SHCP, Dependencias que en el orbe Federal son las encargadas de emitir las disposiciones normativas y metodológicas referentes al PbR – SED. **Referencia a la pregunta 2.**
- 2) Para la construcción de los Diagnósticos de Creación o Modificación de los Programas Presupuestarios del Municipio, se puede utilizar los Aspectos a considerar para la elaboración del diagnóstico de los programas presupuestarios de nueva creación o con cambios sustanciales que se propongan incluir en la Estructura Programática del Presupuesto de Egresos de la Federación”, disponibles para su consulta en: https://www.coneval.org.mx/EvaluacionDS/Metodologia/Documents/Oficio_VQZ.SE.164.19.pdf. **Referencia a la pregunta 3. Recomendación:** Elaborar el Diagnóstico de Creación o Modificación por cada Programa Presupuestario del Municipio para el Ejercicio Fiscal 2025.
- 3) Para el establecimiento de Indicadores para Resultados al interior del Municipio y que se asocien a los objetivos del Fondo, se puede tomar como referente los indicadores de la MIR Federal del Fondo, que son resultado de una planeación a corto y mediano plazo, ya que, se puede observar que dicha MIR no experimento cambios en los dos años sujetos de la evaluación (2022 y 2023). **Referencia a la pregunta 4. Recomendación:** Los objetivos del Fondo establecidos en el artículo 37 de la LCF, son identificables en la MIR Federal del Fondo, por lo que pueden ser replicables en las MIR de los Programas Presupuestarios que realice la Administración Municipal entrante.

Debilidades:

- 1) No obstante que para 2022 y 2023, el Municipio dispone de Indicadores para Resultados agrupados en Programas, no se cuenta con Diagnósticos de Creación o Modificación de los Mismos, así como tampoco se estructuran dentro de una MIR por lo que, de igual manera carecen de anexos (1.- Definición del problema, 2. Análisis de involucrados, 3. Árbol de problemas, 4. Árbol de objetivos, 5. Análisis de alternativas, 6. MIR y 7. Fichas técnicas de indicadores), lo que imposibilita determinar si las problemáticas centrales que se atienden por medio de ellos se vinculan o son consistentes con los objetivos del Fondo, establecidos en el artículo 37 de la LCF. Así mismo no se realiza una vinculación de dichos Programas ni de sus indicadores con sus montos autorizados, ejercidos o sus fuentes de financiamiento. **Referencia a las preguntas 1, 2, 3, 4 y 9. Recomendación:** Para la administración municipal actual, se recomienda que por cada Programa Presupuestario del Municipio, se construya una MIR en apego a las metodologías emitidas por la SHCP y el CONEVAL y que, de igual manera se logre asociar cada Programa con sus fuentes de financiamiento.
- 2) Los Programas del Municipio para los Ejercicios Fiscales 2022 y 2023 carecen de Diagnósticos de Creación o Modificación. **Referencia a la pregunta 3. Recomendación:** Elaborar el Diagnóstico de Creación o Modificación por cada Programa Presupuestario del Municipio para el Ejercicio Fiscal 2025.



Amenazas:

- 1) No se logra identificar que la MIR del Fondo a nivel Federal cuente con Diagnóstico de creación o modificación, anexos de la MIR ni justificación empírica que sustente su creación, por ende, al ser solo una fuente de financiamiento para el Municipio, se debe de tener cuidado a la hora de establecer Indicadores para Resultados directamente vinculados y asociados a esta fuente de financiamiento. Las metas que se programen y de las que se reporten avances, deben de ser consistentes con la información que se reporta en la MIR Federal. **Referencia a la pregunta 4. Recomendación:** Un reto importante para la administración municipal entrante, es que, los indicadores que se construyan y se asocien a los objetivos del Fondo, deben de ser consistentes con los ya reportados en la MIR Federal del Fondo.
- 2) El Fondo desde su consecución a nivel Federal, no tiene un documento oficial y/o diagnóstico por medio del cual se definan las poblaciones, potencial y objetivo, asimismo es de destacar que no cuenta con Reglas de Operación o Lineamientos que rijan su mecánica operativa. **Referencia a la pregunta 7.**
- 3) En el Municipio no se dispone de un padrón de beneficiarios (Población Atendida) con la aplicación de los recursos del Fondo. En suma a lo antes referido, se realizaron consultas en medios oficiales en el orbe Federal y se pudo constatar que no existen padrones de beneficiarios con recursos del Fondo, esto puede ser a raíz de la misma naturaleza del FORTAMUN, dado que mediante este no se brindan apoyos directos a un estrato de personas o sector de una población determinada. **Referencia a la pregunta 8. Recomendación:** Es de suma importancia el poder generar padrones de beneficiarios de la población a la que se atiende en el Municipio por parte de la ejecución de obras, acciones o servicios por parte de los Programas Presupuestarios Municipales.



II. Planeación y Orientación a Resultados (Preguntas 13 – 16)

Fortalezas:

- 1) A partir de la evidencia proporcionada por el Municipio y la que se pudo revisar en fuentes oficiales, se determina que la información que recolectan los responsables del Fondo en el ayuntamiento, es confiable pues si existe un mecanismo oficial (SRFT) para su validación, mismo que esta sistematizado y actualizado. Dicho sistema cuenta con 3 módulos: 1. Destino del Gasto (Se registra el avance físico y financiero, así como la localización de todos los proyectos de inversión financiados con recursos federales), 2. Ejercicio del Gasto (Se registra el avance financiero de la totalidad de los programas, fondos o convenios, desagregado por partida genérica) y 3. Indicadores (Se registran las metas y avances de los indicadores de los Fondos de Aportaciones Federales). La información que se captura y los informes que se generan por medio del sistema son completamente sistematizados, para el caso específico del Fondo, intervienen responsables de las áreas de tesorería, obras públicas y servicios generales. Todas las áreas que intervienen reciben capacitación sobre el manejo y operación del SRFT de manera trimestral, dichas capacitaciones son por medio de Webinars que transmite la SHCP por medio de la plataforma YouTube. En lo que respecta de la información que se debe de reportar a la SHCP de las evaluaciones que se realizan en el Municipio, se dispone del Sistema de Formato Único, mismo que a la fecha no ha sido utilizado por el Municipio, en virtud de que en el PAE 24 será el primer año que se evalúa un Fondo de Aportaciones Federales. **Referencia a la pregunta 16.**

Oportunidades:

- 1) Después de revisar la información proporcionada por el Municipio, se pudo constatar que de conformidad al PAE 2024, será el primer año en el que se avalúa al FORTAMUN, motivo por el cual no existe precedente sobre la utilización de informes de evaluaciones externas ni del seguimiento a las recomendaciones de las mismas. **Referencia a las preguntas 14 y 15. Recomendación:** Elaborar un Programa de Trabajo para Atender los Aspectos Susceptibles de Mejora (PTAASM) que derivan del informe final de la evaluación al FORTAMUN, utilizando el Mecanismo vigente para el seguimiento de los ASM derivados de informes y evaluaciones a los Programas Presupuestarios de la APF”, emitido por la SHCP, el CONEVAL y la Secretaría de la Función Pública (SFP) el día 8 de marzo de 2011, disponible para su consulta en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/546599/MSASM_2011.pdf

Debilidades:

- 1) Pese a que, durante 2022 y 2023 en el Municipio se dio seguimiento a los Programas de “FORTAMUN” y al de “Seguridad Pública”, mismos que a pesar de contar con metas y reporte de avances en sus Indicadores para Resultados, no cuenta con Diagnóstico de Creación o Modificación, así como tampoco con MIR y sus respectivos anexos, así como tampoco nivel de indicador ni resumen narrativo por cada uno de ellos, asimismo no se presenta evidencia de que sean conocidos por sus operados, de que sean realizados bajo las directrices de un procedimiento establecido en algún documento y que se revisen y se actualicen de manera recurrente. **Referencia a la pregunta 13. Recomendación:** Pese a que en el Municipio se dispone de una Guía Metodológica PBR – SED, no existe evidencia alguna de su utilización, motivo por el cual es muy recomendable se empiece a llevar a cabo su utilización para la elaboración de las MIR por casa Programa Presupuestario.



III. Cobertura y Focalización (Preguntas 17 – 19)

Amenazas:

- 1) Teniendo en cuenta los rubros a los que se pueden destinar los recursos del Fondo de conformidad al artículo 37 de la LCF y dado que, desde su consecución el FORTAMUN no dispone de Diagnóstico de Creación o Modificación desde la Federación, así como tampoco anexos de la MIR Federal, no es posible determinar una Población Potencial y Objetivo, puesto que con los recursos del Fondo se beneficia a toda la población del Ayuntamiento, por tanto las poblaciones siempre serán las mismas así como también su Población Beneficiada, que para los dos años sujetos de la evaluación resulta en un total de 16,150 habitantes, siendo 7,744 hombres y 8,406 mujeres, datos del último censo realizado por el INEGI en 2020. **Referencia a las preguntas 17, 18 y 19. Recomendación:** Es sugerible realizar una estrategia de cobertura por medio de la cual se identifiquen y definan las Poblaciones Potencial y Objetivo de los Programas Presupuestarios donde haya concurrencia de los recursos del Fondo con otras fuentes de financiamiento o en su defecto únicamente se fondeen con recursos del FORTAMUN.



IV. Operación (Preguntas 20 – 27)

Fortalezas:

- 1) Para el seguimiento en la aplicación y ejecución de los recursos del Fondo en el Ayuntamiento se dispone del SRFT del Portal Aplicativo de la SHCP (PASH). Mediante dicha aplicación informática se reporta lo concerniente al Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos al ayuntamiento de manera trimestral, asimismo se dispone de un Informe Definitivo por Ejercicio Fiscal, mismo que se realiza durante el reporte de avances del segundo trimestre del siguiente Ejercicio Fiscal. En cuanto a la capacitación brindada al personal del Municipio, la UED de manera trimestral realiza Webinars en los que se explica el funcionamiento del SRFT y los procesos de captura, revisión y validación de los 3 módulos que se reportan mediante la aplicación informática. En resumen dicha aplicación informática cuenta con fuentes de información confiable que permite verificar o validar la información capturada, tiene establecida la periodicidad y fechas límites para la actualización de los valores que se capturan en dicha aplicación, proporciona información al personal involucrado en su utilización y está integrado, es decir no existe discrepancia entre la información que se captura y la evidencia oficial que se presenta para su validación. **Referencia a la pregunta 25.**
- 2) Todos los Indicadores para Resultados que el Municipio reporta mediante el módulo de Indicadores del SRFT presentan un avance destacado para los años 2022 y 2023. **Referencia a la pregunta 26.**
- 3) Por lo que hace a la información para monitorear el desempeño del Fondo, si se logra ubicar dicha información dentro del Portal Oficial del Municipio. Dichos formatos corresponden a los del Ejercicio del Gasto, Destino del Gasto e Indicadores del SRFT. **Referencia a la pregunta 27.**
- 4) Dentro del Portal Oficial del Municipio, durante 2022 y 2023, se logra ubicar por cada trimestre la publicación de los formatos sobre la aplicación del FORTAMUN. Lo anterior es importante mencionar ya que, se cumple con lo que se rige la NORMA para establecer la estructura de información del formato de aplicación de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), emitida por el Consejo de Armonización Contable (CONAC). **Referencia a la pregunta 27.**
- 5) El Municipio dispone de un Manual de Procedimientos claro, identificando las diversas áreas que intervienen en ellos y con flujogramas bien elaborados y por medio de los cuales se establece la mecánica para dar atención a las solicitudes de información. **Referencia a la pregunta 27.**

Debilidades:

- 1) Dentro del Portal Oficial del Municipio no se encuentra publicada la LCF, único documento oficial por medio del cual se sientan las bases para la distribución y ejecución de los recursos del Fondo en el Municipio. **Referencia a la pregunta 27. Recomendación:** Publicar dentro del Portal Oficial del Municipio la LCF con sus respectivas reformas.



IV. Operación (Preguntas 20 – 27)

Amenazas:

- 1) Desde la Federación el Fondo no cuenta con Reglas de Operación, Lineamientos o Manuales de Procedimientos, asimismo en el Municipio no se dispone de un Manual de Procedimientos exclusivo para el Fondo. Por otro lado, de acuerdo con su naturaleza y conforme los rubros a los que se puede destinar el Fondo establecidos en el artículo 37 de la LCF, no se brindan apoyos directos a la ciudadanía ni se realizan obras o acciones de infraestructura social, motivo por el cual tampoco existe o se sistematiza el total de apoyos solicitados a través de esta fuente de financiamiento, ni es posible determinar que se tengan o se deban tener procedimientos para la selección de los beneficiarios o de un extracto de población específica. **Referencia a las preguntas 20, 21, 22, 23 y 24. Recomendación:** Incluir dentro del Manual de Organización y el de Procedimientos del Ayuntamiento, procesos mediante los cuales se establezca la mecánica de operación de los bienes o servicios que se otorgan por medio de los recursos del Fondo.

V. Percepción de la Población Atendida (Pregunta 28)

Amenazas:

- 1) Por medio de la aplicación de los recursos del Fondo en el Municipio no se otorgan apoyos directos a la ciudadanía, y, es que normalmente dichos recursos se destinan a temas de seguridad pública, entonces no es posible determinar un mecanismo o instrumento para medir el grado de satisfacción de la población atendida con la totalidad de los recursos del FORTAMUN. **Referencia a la pregunta 28. Recomendación:** Generar un mecanismo o instrumento para medir el grado de satisfacción de la población atendida por medio de los Programas Presupuestarios Municipales.

VI. Medición de resultados (Pregunta 29)

Debilidades:

- 1) A nivel Municipal durante 2022 y 2023 los recursos del FORTAMUN se destinaron a los Programas Presupuestarios de "FORTAMUN" y el de "Seguridad Pública", de lo que hay que destacar que dicho Programa cuenta con Indicadores para Resultados, sin embargo carece de Diagnostico de Creación o Modificación y MIR con sus respectivos anexos. Por otro lado, dentro del Portal Oficial del Ayuntamiento se puede visualizar y descargar el reporte de avance de metas para cada uno de los años, destacando que para los dos años sujetos de la evaluación, solo se dispone de dos indicadores Municipales para tal efecto. **Referencia a la pregunta 29. Recomendación:** Verificar cuando se construyan los Indicadores para Resultados de las MIR Municipales, que los periodos de reportes de avances si se encuentren dentro del plazo que dura la administración actual, así como de igual manera generar mecanismos para verificar la correcta programación de metas y sus respectivos avances.



Conclusiones.

Es posible identificar una clara alineación entre los objetivos del Fondo Establecidos en el artículo 37 de la LCF y las metas y objetivos del PND 2019 – 2024, PED 2022 – 2028, PMD 2020 – 2024 del Municipio de Calnali del Estado de Hidalgo y existe una clara contribución a los (Objetivos de Desarrollo Sostenible) ODS 6. Agua limpia y Saneamiento, ODS 9. Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización sostenible y fomentar la innovación, ODS 16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas y ODS 17. Alianzas para lograr los Objetivos.

Para los Ejercicios Fiscales 2022 y 2023 el Municipio dispuso de los Programas de “FORTAMUN” y de “Seguridad Pública”, mismos que son fondeados con recursos del FORTAMUN y cuenta con Indicadores para Resultados, metas asociadas a los mismos y reporte de avances, pero carece de Diagnóstico de creación o modificación, MIR y sus respectivos anexos así como de nivel del Indicador y resumen narrativo. A pesar de lo antes referido, es posible identificar que dichos Programas no presenta duplicidades o complementariedades con los Programas restantes y que reportan avances para dichos años.

En temas de estrategia de cobertura del Fondo en el Ayuntamiento, es imposible poder determinar las Poblaciones Potencial y objetivo, puesto que dada la naturaleza del Fondo y los rubros a los que se puede destinar, resultan ambas poblaciones cuantificadas y definidas por el total de la población del Municipio, mismo situación sucede con la población atendida, puesto que cuando hablamos que los recursos se destinan a temas de seguridad pública, se atiende a toda la población y no se distingue a un sector en específico.

Después de revisar la información proporcionada por el Municipio, se pudo constatar que de conformidad al PAE 2024, será el primer año en el que se avalúa al FORTAMUN, motivo por el cual no existe precedente sobre la utilización de informes de evaluaciones externas ni del seguimiento a las recomendaciones que derivan de sus principales resultados.



Ya en temas de operación y seguimiento del Fondo en el Municipio, es necesario mencionar los siguiente: 1. El Fondo, desde la Federación no cuenta con Reglas de Operación o Lineamientos que rijan su mecánica operativa, asimismo en el Municipio no se dispone de procedimientos relacionados al otorgamiento de servicios por medio del FORTAMUN, 2. El Municipio dispone del SRFT del Portal Aplicativo de la SHCP (PASH), para reportar lo concerniente al Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos al ayuntamiento de manera trimestral, asimismo se dispone de un Informe Definitivo por Ejercicio Fiscal, mismo que se realiza durante el reporte de avances del segundo trimestre del siguiente Ejercicio Fiscal y es que en dicho sistema se establecen períodos para el reporte de avance en la ejecución y aplicación de sus recursos. De igual manera los operadores de dicho sistema reciben capacitaciones de manera constante por parte de la SHCP y la información que se captura es validada por los 3 órdenes de gobierno (Municipal, Estatal y Federal), 3. De manera general el avance de los indicadores de servicios y de gestión (Actividades y Componentes) y de resultados (Fin y Propósito) de la MIR Federal del Fondo respecto de sus metas es positivo y destacado, y 4. El Municipio durante 2022 y 2023 publicó de manera trimestral el Informe sobre la aplicación de los recursos del Fondo. Lo antes mencionado en apego a la norma CONAC establecida para tal efecto. Destacando que dentro del Portal Oficial del Municipio, no fue posible ubicar la publicación de la LCF, sin embargo si se realiza de manera trimestral la publicación de los reportes que se obtienen del SRFT, cumpliendo con esto, diversos ordenamientos Federales y Estatales en la materia.

Para poder identificar el grado de satisfacción de la Población Atendida por medio de los recursos del Fondo, no se dispone de un mecanismo ni evidencia de su aplicación, por lo que es recomendable y en medida del capital humanos y económico del que se disponga en el Ayuntamiento, diseñar una estrategia para identificar que tan satisfecha esta la población por las acciones, bienes y servicios que se otorgan por medio de los Programas Presupuestarios Municipales.



En tema de resultados del Fondo, es preciso mencionar que durante 2022 y 2023 se reportaron los avances de los Indicadores para Resultados que se integran en los Programas de “FORTAMUN” y de “Seguridad Pública”, destacando que para los dos años sujetos de la evaluación, son insuficientes para denotar todas las acciones que se realizan con el FORTAMUN.

Ya por último y al ser este informe de evaluación el primero que se realiza al FORTAMUN en el ayuntamiento, los resultados e informe final de este proceso evaluatorio al Fondo, deberán ser publicado en el Portal Oficial del Ayuntamiento, para en un segundo paso, diseñar, elaborar, publicar y dar seguimiento a un Programa de Trabajo por medio del cual se atiendan las recomendaciones emitidas.

Bibliografía.

- ✓ DECRETO por el que se adiciona y reforma la Ley de Coordinación Fiscal, publicado en el DOF el día 29 de diciembre de 1997, disponible para su consulta en:
https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lcf/LCF_ref17_29dic97.pdf
- ✓ Ley de Coordinación Fiscal, publicada en el DOF el día 27 de diciembre de 1978, última reforma publicada en el DOF el día 3 de enero de 2024, disponible para su consulta en:
<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LCF.pdf>
- ✓ Plan Nacional de Desarrollo 2019 – 2024, disponible para su consulta en:
<https://framework-gb.cdn.gob.mx/landing/documentos/PND.pdf>
- ✓ Objetivos de Desarrollo Sostenible – Agenda 2030, disponible para su consulta en:
<https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/>
- ✓ MIR del FORTAMUN-DF, anexos del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la federación para el Ejercicio Fiscal 2022, disponible para su consulta en:
https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/bzPX2qB5/PPEF2022/qgp8v2PM/docs/33/r33_oimpp.xlsx
- ✓ MIR del FORTAMUN-DF, anexos del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la federación para el Ejercicio Fiscal 2023, disponible para su consulta en:
https://www.pef.hacienda.gob.mx/work/models/atbnZdy0/PEF2023/ktp8ldcM/docs/33/r33_oimpp.xlsx



- ✓ Guía para la Elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados, emitida por el CONEVAL, disponible para su consulta en:
https://www.coneval.org.mx/Informes/Coordinacion/Publicaciones%20oficiales/GUIA_PARA_LA_ELABORACION_DE_MATRIZ_DE_INDICADORES.pdf
- ✓ Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados, emitida por la SHCP, disponible para su consulta en:
https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/154437/Guia_MIR.pdf
- ✓ NORMA para establecer la estructura de información del formato de aplicación de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), emitida por el Consejo de Armonización Contable (CONAC), disponible para su consulta en:
https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_14_015.pdf
- ✓ “Aspectos a considerar para la elaboración de diagnósticos de los programas presupuestarios de nueva creación o con cambios sustantivos que se propongan incluir en la Estructura Pragmática del Presupuesto de Egresos de la federación”, emitidos por la Unidad de Evaluación del Desempeño (UED) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), el 29 de agosto de 2019, disponible para su consulta en:
https://www.coneval.org.mx/EvaluacionDS/Metodologia/Documents/Oficio_VOZ.SE.16_4.19.pdf
- ✓ Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, disponible para su consulta en:
<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH.pdf>
- ✓ Reglamento Interior de la SHCP, disponible para su consulta en:
https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5681710&fecha=06/03/2023#gsc.tab=0
- ✓ Portal de Transparencia Presupuestaria, en su apartado de Entidades Federativas – Datos Históricos ICI, disponible para su consulta en:
<https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/Entidades-Federativas>



- ✓ Mecanismo vigente para el seguimiento de los ASM derivados de informes y evaluaciones a los programas presupuestarios de la APF, emitido por la SHCP, el CONEVAL y la Secretaría de la Función Pública (SFP) el día 8 de marzo de 2011, disponible para su consulta en:
https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/546599/MSASM_2011.pdf
- ✓ Guía de Conceptos y Criterios para el Reporte del Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos, disponible para su consulta en:
https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Capacitacion/Recursos/files/guia_criterios.pdf
- ✓ Glosario CONEVAL, disponible para su consulta en:
https://www.coneval.org.mx/quienessomos/Documents/Glosario_CONEVAL.zip
- ✓ Información del Sistema de Consulta de Información – Hidalgo del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), disponible para su consulta en:
<https://www.inegi.org.mx/app/areasgeograficas/?ag=13#collapse-Indicadores>
- ✓ Glosario de Términos, Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, Ciudad de México, recuperado de:
https://intranet.dif.cdmx.gob.mx/transparencia/new/art_121/2021/20/anexos/CI1212_04T21_TRAMITES_05.pdf
- ✓ Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Hidalgo 2022 – 2028, disponible para su consulta en:
<http://tenemosunacuerdo.hidalgo.gob.mx/pdf/PLAN%20ESTATAL.pdf>
- ✓ Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal 2023, disponible para su consulta en:
https://periodico.hidalgo.gob.mx/?tribe_events=Periodico-Oficial-Alcance-11-del-31-de-diciembre-de-2022
- ✓ Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal 2022, disponible para su consulta en:
https://periodico.hidalgo.gob.mx/?tribe_events=periodico-oficial-alcance-12-del-31-de-diciembre-de-2021



- ✓ Acuerdo por el que se da a conocer la distribución de los recursos del FORTAMUN-DF para los Municipios del Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal 2023, disponible para su consulta en:
<https://hidalgo.azurewebsites.net/Documentos/Formatos/0-2%20Acuerdo%20FORTAMUN%202023%20OK.docx>
- ✓ Acuerdo por el que se da a conocer la distribución de los recursos del FORTAMUN-DF para los Municipios del Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal 2022, disponible para su consulta en:
https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/701474/Hidalgo_31_de_enero_2022.pdf
- ✓ Reglamento Interior de la Secretaría de hacienda del Estado de Hidalgo, disponible para su consulta en:
<https://hacienda.hidalgo.gob.mx/files/servicios/pdf/ProcuraduriaFiscal/2024/RISH%204-04-24.pdf>
- ✓ Información Financiera SRFT del Portal de la Secretaría de Hacienda del Estado de Hidalgo, disponible para su consulta en:
<https://hacienda.hidalgo.gob.mx/Servicios/InformacionFinancieraSRFT>
- ✓ Plan Municipal de Desarrollo (PMD) 2020 – 2024 del Municipio de Calnali del Estado de Hidalgo, disponible para su consulta en:
https://calnali.gob.mx/contenidos/calnali/docs/75_plan-municipal-de-desarrollo-2020-2024_21623143255.pdf
- ✓ Reporte de Indicadores al 4to. Trimestre de 2023 del Municipio de Calnali del Estado de Hidalgo, disponible para su consulta en:
https://calnali.gob.mx/transparencia/calnali/ayuntamiento_69_VI_2023_4_Trimestre_guardado_el_2024_3_15.xlsx
- ✓ Reporte de Indicadores al 4to. Trimestre de 2022 del Municipio de Calnali del Estado de Hidalgo, disponible para su consulta en:
https://calnali.gob.mx/transparencia/calnali/ayuntamiento_69_VI_2022_4_Trimestre_guardado_el_2023_11_3.xlsx



- ✓ Guía Metodológica para la Gestión para Resultados – Presupuesto basado en Resultados y Sistema de Evaluación del Desempeño, disponible para su consulta en:
https://calnali.gob.mx/contenidos/calnali/docs/181_gestion-para-resultados-calnali_24126170609.pdf

- ✓ Informe de la Aplicación de los Recursos Federales del FORTAMUN-DF (Art. 76 de la LGCG) para el 4to trimestre del Ejercicio Fiscal 2023, disponible para su consulta en:
https://calnali.gob.mx/contenidos/calnali/docs/190_5-formato-de-aplicacion-de-recursos-del-fortamun_24212122936.pdf

- ✓ Informe de la Aplicación de los Recursos Federales del FORTAMUN-DF (Art. 76 de la LGCG) para el 4to trimestre del Ejercicio Fiscal 2022, disponible para su consulta en:
https://calnali.gob.mx/contenidos/calnali/docs/164_5-formato-de-aplicacion-de-recursos-del-fortamun_2336112255.pdf

- ✓ Manual de Procedimientos General del Municipio de Calnali del Estado de Hidalgo, Disponible para su consulta en:
https://calnali.gob.mx/contenidos/calnali/docs/74_74-manual-de-procedimientos-general-2016-2020-validado-20722101307_24912112839.pdf

Ficha técnica con los datos generales de la Instancia Evaluadora y costo de la evaluación.

Nombre de la instancia evaluadora:	Promotora BOEKI S.A. de C.V.
Nombre del coordinador de la evaluación:	LAE. Eder Abarca Hernández.
Nombres de los principales colaboradores:	LE. Lázaro de Jesús Aguilar Sauz.
	LES. Violeta Reyes Escorza.
Nombre de la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación:	Dirección de Planeación.
Nombre del titular de la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación:	Lic. Jorge Luis Cuevas Cisneros.
Forma de contratación de la instancia evaluadora:	Adjudicación Directa.
Costo total de la evaluación:	\$58,000.00 IVA Incluido.
Fuente de financiamiento:	Recursos Fiscales.



Anexos.

Anexo 1 Matriz de Indicadores para Resultados.

Municipio: Calnali del Estado de Hidalgo.

Nombre del Fondo: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Siglas: FORTAMUN.

Área responsable: Tesorería Municipal.

Tipo de Evaluación: ECyR.

Año de la Evaluación: 2024.

Ejercicio Fiscal evaluado: 2022 y 2023.

Programa de FORTAMUN			
2022		2023	
Nivel	Resumen narrativo	Nivel	Resumen narrativo
N/D	N/D	N/D	N/D
Programa de Seguridad Pública			
N/D	N/D	N/D	N/D

N/D= No Disponible.

Fuente: Elaboración propia, con información proveniente del reporte de avance de Indicadores al cuarto trimestre de 2023 y 2022 del Municipio de Calnali, Hgo., disponibles para su consulta en: https://calnali.gob.mx/transparencia/calnali/ayuntamiento_69_VI_2023_4_Trimestre_guardado_el_2024_3_15.xlsx y https://calnali.gob.mx/transparencia/calnali/ayuntamiento_69_VI_2022_4_Trimestre_guardado_el_2023_11_3.xlsx



Anexo 2 Indicadores.

Municipio: Calnali del Estado de Hidalgo.

Nombre del Fondo: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Siglas: FORTAMUN.

Área responsable: Tesorería Municipal.

Tipo de Evaluación: ECyR.

Año de la Evaluación: 2024.

Ejercicio Fiscal evaluado: 2022 y 2023.

Indicadores de los Programas Presupuestarios Municipales financiados con recursos del FORTAMUN 2023.

Programa de FORTAMUN								
Nivel del Objetivo	Nombre	Definición	Método de cálculo	Unidad de medida	Frecuencia de medición	Línea base	Metas Programadas	Comportamiento del indicador
No Disponible.	Porcentaje del avance financiero.	Cumplimiento del programa FORTAMUN.	FORTAMUN= % Recursos recibidos / Porcentaje de recursos Ejercidos.	Recursos	Trimestral	0%	100%	Ascendente
Programa de Seguridad Pública								
No Disponible.	Porcentaje de crecimiento policiaco.	Brindar mayor seguridad a la población.	$(TPP=TPA/100)$ Total plantilla policiaca = Total policías en activo /100.	Porcentaje	Semestral	0%	100%	Ascendente

Fuente: Elaboración propia, con información proveniente del reporte de avance de Indicadores al cuarto trimestre de 2023, disponible para su consulta en: https://calnali.gob.mx/transparencia/calnali/ayuntamiento_69_VI_2023_4_Trimestre_guardado_el_2024_3_15.xlsx



Indicadores de los Programas Presupuestarios Municipales financiados con recursos del FORTAMUN 2022.

Programa de FORTAMUN								
Nivel del Objetivo	Nombre	Definición	Método de cálculo	Unidad de medida	Frecuencia de medición	Línea base	Metas Programadas	Comportamiento del indicador
No Disponible.	Porcentaje del avance financiero.	Cumplimiento del programa FORTAMUN.	FORTAMUN= % Recursos recibidos / Porcentaje de recursos Ejercidos.	Recursos	Trimestral	0%	100%	Ascendente
Programa de Seguridad Pública								
No Disponible.	Porcentaje de crecimiento policiaco.	Brindar mayor seguridad a la población.	(TPP=TPA/100) Total plantilla policiaca = Total policías en activo /100.	Porcentaje	Semestral	0%	100%	Ascendente

Fuente: Elaboración propia, con información proveniente del reporte de avance de Indicadores al cuarto trimestre de 2022, disponible para su consulta en: https://calnali.gob.mx/transparencia/calnali/ayuntamiento_69_VI_2022_4_Trimestre_guardado_el_2023_11_3.xlsx



Anexo 3 Metas de los indicadores de los Programas Presupuestarios financiados con los recursos del Fondo.

Municipio: Calnali del Estado de Hidalgo.

Nombre del Fondo: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Siglas: FORTAMUN.

Área responsable: Tesorería Municipal.

Tipo de Evaluación: ECyR.

Año de la Evaluación: 2024.

Ejercicio Fiscal evaluado: 2022 y 2023.

Metas de los indicadores de los Programas Municipales financiados con recursos del FORTAMUN 2023.

Programa de FORTAMUN									
Nivel del Objetivo	Nombre	Meta	Unidad de medida	Justificación	Orientado a impulsar el desempeño	Justificación	Factible	Justificación	Propuesta de mejora de la meta
No Disponible	Porcentaje del avance financiero.	100%	Recursos	N/A	Sí	N/A	Sí	N/A	N/A
Programa de Seguridad Pública									
No Disponible	Porcentaje de crecimiento policiaco.	100%	Porcentaje	N/A	Sí	N/A	Sí	N/A	N/A

N/A= No Aplica.

Fuente: Elaboración propia, con información proveniente del reporte de avance de Indicadores al cuarto trimestre de 2023, disponible para su consulta en: https://calnali.gob.mx/transparencia/calnali/ayuntamiento_69_VI_2023_4_Trimestre_guardado_el_2024_3_15.xlsx



Metas de los indicadores de los Programas Municipales financiados con recursos del FORTAMUN 2022.

Programa de FORTAMUN									
Nivel del Objetivo	Nombre	Meta	Unidad de medida	Justificación	Orientado a impulsar el desempeño	Justificación	Factible	Justificación	Propuesta de mejora de la meta
No Disponible	Porcentaje del avance financiero.	100%	Recursos	N/A	Sí	N/A	Sí	N/A	N/A
Programa de Seguridad Pública									
No Disponible	Porcentaje de crecimiento policiaco.	100%	Porcentaje	N/A	Sí	N/A	Sí	N/A	N/A

N/A= No Aplica.

Fuente: Elaboración propia, con información proveniente del reporte de avance de Indicadores al cuarto trimestre de 2022, disponible para su consulta en: https://calnali.gob.mx/transparencia/calnali/ayuntamiento_69_VI_2022_4_Trimestre_guardado_el_2023_11_3.xlsx



Anexo 4 Complementariedad y coincidencias entre Programas Presupuestarios Municipales financiados con recursos del Fondos y otros Programas Presupuestarios Municipales”.

Municipio: Calnali del Estado de Hidalgo.

Nombre del Fondo: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Siglas: FORTAMUN.

Área responsable: Tesorería Municipal.

Tipo de Evaluación: ECyR.

Año de la Evaluación: 2024.

Ejercicio Fiscal evaluado: 2022 y 2023.

Complementariedad y coincidencias entre Programas Municipales financiados con recursos del FORTAMUN 2023 y otros Programas Presupuestarios Municipales.

Nombre del Programa Presupuestario	Modalidad	Dependencia o Entidad	Propósito	Población objetivo	Tipo de apoyo	Fuente de información	¿Coincide con el Programa Presupuestario financiado con el Fondo?	¿Se complementa con el Programa Presupuestario financiado con recursos del Fondo?	Justificación
Atención ciudadana.	N/D	Planeación y Desarrollo Económico.	N/D	N/D	N/D	Indicadores de Resultados	No	No	N/A
Capacitación y profesionalismo.	N/D	Planeación y Desarrollo Económico.	N/D	N/D	N/D	Indicadores de Resultados	No	No	N/A
Contraloría pública municipal.	N/D	Planeación y Desarrollo Económico.	N/D	N/D	N/D	Indicadores de Resultados	No	No	N/A
Desarrollo social.	N/D	Planeación y Desarrollo Económico.	N/D	N/D	N/D	Indicadores de Resultados	No	No	N/A
FAISM.	N/D	Planeación y Desarrollo Económico.	N/D	N/D	N/D	Indicadores de Resultados	No	No	N/A



Nombre del Programa Presupuestario	Modalidad	Dependencia o Entidad	Propósito	Población objetivo	Tipo de apoyo	Fuente de información	¿Coincide con el Programa Presupuestario Financiado con el Fondo?	¿Se complementa con el Programa Presupuestario financiado con recursos del Fondo?	Justificación
Fomento ganadero.	N/D	Planeación y Desarrollo Económico.	N/D	N/D	N/D	Indicadores de Resultados	No	No	N/A
FORTAMUN.	N/D	Planeación y Desarrollo Económico.	N/D	N/D	N/D	Indicadores de Resultados	No	No	N/A
Hacienda pública municipal.	N/D	Planeación y Desarrollo Económico.	N/D	N/D	N/D	Indicadores de Resultados	No	No	N/A
Industria, servicio y comercio.	N/D	Planeación y Desarrollo Económico.	N/D	N/D	N/D	Indicadores de Resultados	No	No	N/A
Proyectos productivos y desarrollo sustentable.	N/D	Planeación y Desarrollo Económico.	N/D	N/D	N/D	Indicadores de Resultados	No	No	N/A
Salud.	N/D	Planeación y Desarrollo Económico.	N/D	N/D	N/D	Indicadores de Resultados	No	No	N/A
Unidad de transparencia.	N/D	Planeación y Desarrollo Económico.	N/D	N/D	N/D	Indicadores de Resultados	No	No	N/A

N/D= No Disponible.

N/A= No Aplica.

Fuente: Elaboración propia, con información proveniente del reporte de avance de Indicadores al cuarto trimestre de 2023, disponible para su consulta en: https://calnali.gob.mx/transparencia/calnali/ayuntamiento_69_VI_2023_4_Trimestre_guardado_el_2024_3_15.xlsx



**Complementariedad y coincidencias entre Programas Municipales financiados con recursos del FORTAMUN 2022 y otros
Programas Presupuestarios Municipales.**

Nombre del Programa Presupuestario	Modalidad	Dependencia o Entidad	Propósito	Población objetivo	Tipo de apoyo	Fuente de Información	¿Coincide con el Programa Presupuestario Financiado con el Fondo?	¿Se complementa con el Programa Presupuestario financiado con recursos del Fondo?	Justificación
Archivo Municipal.	N/D	Planeación y Desarrollo Económico.	N/D	N/D	N/D	Indicadores de Resultados	No	No	N/A
Atención ciudadana.	N/D	Planeación y Desarrollo Económico.	N/D	N/D	N/D	Indicadores de Resultados	No	No	N/A
Capacitación y profesionalismo.	N/D	Planeación y Desarrollo Económico.	N/D	N/D	N/D	Indicadores de Resultados	No	No	N/A
Contraloría pública municipal.	N/D	Planeación y Desarrollo Económico.	N/D	N/D	N/D	Indicadores de Resultados	No	No	N/A
Desarrollo social.	N/D	Planeación y Desarrollo Económico.	N/D	N/D	N/D	Indicadores de Resultados	No	No	N/A
FAISM.	N/D	Planeación y Desarrollo Económico.	N/D	N/D	N/D	Indicadores de Resultados	No	No	N/A
Fomento ganadero.	N/D	Planeación y Desarrollo Económico.	N/D	N/D	N/D	Indicadores de Resultados	No	No	N/A
FORTAMUN.	N/D	Planeación y Desarrollo Económico.	N/D	N/D	N/D	Indicadores de Resultados	No	No	N/A
Hacienda pública municipal.	N/D	Planeación y Desarrollo Económico.	N/D	N/D	N/D	Indicadores de Resultados	No	No	N/A
Industria, servicio y comercio.	N/D	Planeación y Desarrollo Económico.	N/D	N/D	N/D	Indicadores de Resultados	No	No	N/A
Proyectos productivos y desarrollo sustentable.	N/D	Planeación y Desarrollo Económico.	N/D	N/D	N/D	Indicadores de Resultados	No	No	N/A
Salud.	N/D	Planeación y Desarrollo Económico.	N/D	N/D	N/D	Indicadores de Resultados	No	No	N/A
Unidad de transparencia.	N/D	Planeación y Desarrollo Económico.	N/D	N/D	N/D	Indicadores de Resultados	No	No	N/A

N/D= No Disponible.

N/A= No Aplica.

Fuente: Elaboración propia, con información proveniente del reporte de avance de Indicadores al cuarto trimestre de 2022, disponible para su consulta en: https://calnali.gob.mx/transparencia/calnali/ayuntamiento_69_VI_2022_4_Trimestre_guardado_el_2023_11_3.xlsx



Anexo 6 Diagramas de flujo de los Componentes y procesos claves (Formato libre).

Municipio: Calnali del Estado de Hidalgo.

Nombre del Fondo: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Siglas: FORTAMUN.

Área responsable: Tesorería Municipal.

Tipo de Evaluación: ECyR.

Año de la Evaluación: 2024.

Ejercicio Fiscal evaluado: 2022 y 2023.

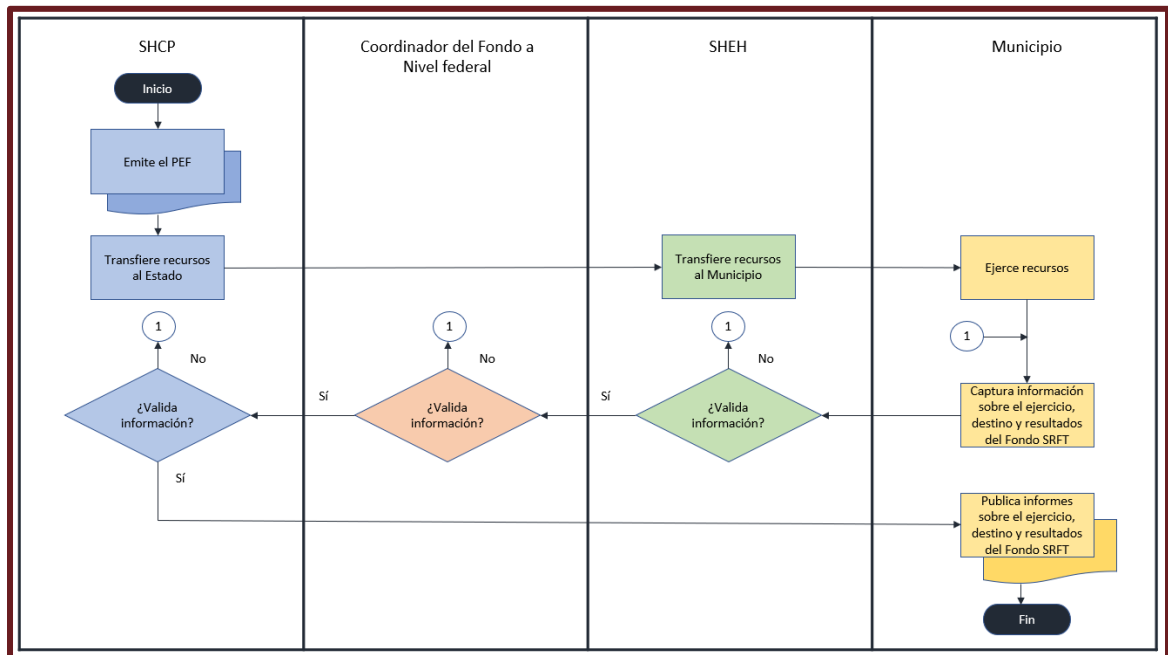
Nombre del Proceso: Gestión, operación y rendición de cuentas del FORTAMUN por el Municipio		
Número	Responsable	Actividad
1	SHCP	Emite el PEF
2	SHCP	Transfiere recursos del FORTAMUN al Estado de Hidalgo
3	SHEH	Transfiere recursos del FORTAMUN al Municipio
4	Municipio	Ejerce recursos del FORTAMUN en bienes y servicios
5	Municipio	Captura información sobre el ejercicio, destino y resultados del FORTAMUN en el SRFT
6	SHEH	<i>Sí está correcto</i>
		Valida información
<i>No esta correcto pasa al punto 5 y se atienden observaciones</i>		
7	DGPPC	<i>Sí está correcto</i>
		Valida información
<i>No esta correcto pasa al punto 5 y se atienden observaciones</i>		



Nombre del Proceso: Gestión, operación y rendición de cuentas del FORTAMUN por el Municipio		
Número	Responsable	Actividad
8	SHCP	<i>Sí está correcto</i>
		Valida información
		<i>No esta correcto pasa al punto 5 y se atienden observaciones</i>
9	Municipio	Publica informes sobre el ejercicio, destino y resultados del FORTAMUN

Fuente: Elaboración propia.

Figura 2. Procesos FORTAMUN.



Anexo 7 Avance de los Indicadores respecto de sus metas.

Municipio: Calnali del Estado de Hidalgo.

Nombre del Fondo: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Siglas: FORTAMUN.

Área responsable: Tesorería Municipal.

Tipo de Evaluación: ECyR.

Año de la Evaluación: 2024.

Ejercicio Fiscal evaluado: 2022 y 2023.

Indicadores MIR 2023* - FORTAMUN						
Nivel del Objetivo	Nombre	Frecuencia de Medición	Meta	Valor alcanzado	Avance (%)	Justificación
Fin	Porcentaje de municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México con Endeudamiento Sostenible	Anual	66.71	79.48	119.14	Sin Información.



Indicadores MIR 2023* - FORTAMUN						
Nivel del Objetivo	Nombre	Frecuencia de Medición	Meta	Valor alcanzado	Avance (%)	Justificación
Propósito	Tasa de variación del ingreso disponible del municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México	Anual	24.47	23.91	97.7	La diferencia en la meta programada y el avance reportado, radica en que las cifras son correctas y se considera lo efectivamente recaudado por los ingresos propios del Municipio, en cumplimiento con el artículo 27, Fracción XII del PEF 2023 que considera el ejercicio fiscal 2023 donde las entidades federativas y los municipios habrán de reportar a través del SRFT, en los términos del art. 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. La programación se deriva de la cifra registrada en el Estado Analítico de Ingresos Detallado, de acuerdo con lo estimado por el municipio para el ejercicio 2023.
Propósito	Índice de Dependencia Financiera	Semestral	2.93	2.94	99.69	La programación se deriva de la cifra registrada en el Estado Analítico de Ingresos Detallado, de acuerdo con lo modificado por el municipio para el ejercicio 2023, la diferencia en la meta programada y el avance reportado, radica en el aumento de la recaudación de recursos obtenida por el municipio, sustentada en los esfuerzos recaudatorios generados.
Componente	Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos	Anual	100.00	100.00	100.00	Sin Información.
Componente	Porcentaje de recursos FORTAMUN transferidos a las entidades federativas	Trimestral	100.00	100.00	100.00	Sin Información.
Componente	Porcentaje de recursos FORTAMUN transferidos a municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México	Trimestral	100.00	100.00	100.00	Sin Información.



Indicadores MIR 2023* - FORTAMUN						
Nivel del Objetivo	Nombre	Frecuencia de Medición	Meta	Valor alcanzado	Avance (%)	Justificación
Componente	Porcentaje de recursos FORTAMUN recibidos por municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México	Trimestral	100.00	100.00	100.00	Sin Información.
Actividad	Porcentaje de recepción de comprobación de depósitos	Trimestral	100.00	97.14	97.14	Sin Información.
Actividad	Índice en el Ejercicio de Recursos	Trimestral	100.00	100.00	100.00	Sin Información.

Fuente: Elaboración propia, con información proveniente del Portal Oficial del Estado de Hidalgo, específicamente la que se aloja dentro del apartado de: Información Financiera SRFT del Portal de la SHEH, disponible para su consulta en: <https://hacienda.hidalgo.gob.mx/Servicios/InformacionFinancieraSRFT>

*Datos conforme el Informe Definitivo 2023.

Indicadores MIR 2022* - FORTAMUN						
Nivel del Objetivo	Nombre	Frecuencia de Medición	Meta	Valor alcanzado	Avance (%)	Justificación
Fin	Porcentaje de municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México con Endeudamiento Sostenible	Anual	65.12	65.04	99.88	Sin Información.



Indicadores MIR 2022* - FORTAMUN

Nivel del Objetivo	Nombre	Frecuencia de Medición	Meta	Valor alcanzado	Avance (%)	Justificación
Propósito	Tasa de variación del ingreso disponible del municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México	Anual	7.20	11.70	162.33	La diferencia en la meta programada y el avance reportado, radica en que las cifras son correctas y se considera lo efectivamente recaudado por los ingresos propios del Municipio, en cumplimiento con el artículo 26, Fracción XII del PEF 2022 que considera el ejercicio fiscal 2022 donde las entidades federativas y los municipios habrán de reportar a través del SRFT, en los términos del art. 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. La programación se deriva de la cifra registrada en el Estado Analítico de Ingresos Detallado, de acuerdo con lo estimado por el municipio para el ejercicio 2022.
Propósito	Índice de Dependencia Financiera	Semestral	4.83	4.77	101.23	La programación se deriva de la cifra registrada en el Estado Analítico de Ingresos Detallado, de acuerdo con lo estimado por el municipio para el ejercicio 2022, la diferencia en la meta programada y el avance reportado para dicho trimestre, radica en el aumento de la recaudación de recursos obtenida por el municipio, sustentada en los esfuerzos recaudatorios generados.
Componente	Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos	Anual	100.00	100.00	100.00	Sin Información.
Componente	Porcentaje de recursos FORTAMUN transferidos a las entidades federativas	Trimestral	100.00	100.00	100.00	Sin Información.
Componente	Porcentaje de recursos FORTAMUN transferidos a municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México	Trimestral	100.00	100.00	100.00	Sin Información.



Indicadores MIR 2022* - FORTAMUN						
Nivel del Objetivo	Nombre	Frecuencia de Medición	Meta	Valor alcanzado	Avance (%)	Justificación
Componente	Porcentaje de recursos FORTAMUN recibidos por municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México	Trimestral	100.00	100.00	100.00	Sin Información.
Actividad	Porcentaje de recepción de comprobación de depósitos	Trimestral	100.00	98.44	98.44	Sin Información.
Actividad	Índice en el Ejercicio de Recursos	Trimestral	100.00	100.00	100.00	Sin Información.

Fuente: Elaboración propia, con información proveniente del Portal Oficial del Estado de Hidalgo, específicamente la que se aloja dentro del apartado de: Información Financiera SRFT del Portal de la SHEH, disponible para su consulta en: <https://hacienda.hidalgo.gob.mx/Servicios/InformacionFinancieraSRFT>

*Datos conforme el Informe Definitivo 2022.



